

RESOLUCIÓN N° 0108 07 ABR 2025

“Por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey , Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Doctor ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO identificado con la C.C. No 7.570.984, actuando en calidad de Gobernador (E) del Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1, solicitó a Corpocesar autorización para la ocupación del cauce para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, en los siguientes tramos:

1. TRAMO LA MATA- LA GLORIA (Jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar)
2. TRAMO POPONTE-PTAP DEL K0+000 AL K8+556 SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 (Jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar)
3. TRAMO ONCE RESES-EL MARQUEZ (Jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar)
4. TRAMO RIO DE ORO-CARBONAL- VENADILLO (Jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar)
5. TRAMO (SABANA-CHAMPAN); (LINEA FERREA GUAYMARAL) (Jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar)
6. TRAMO VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA (Jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar)
7. TRAMO EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA (Jurisdicción del municipio de El Copey Cesar)
8. TRAMO VIAS DE TERCER ORDEN DE GONZALEZ (Jurisdicción del municipio de González Cesar)

Que para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Certificación de fecha 6 de abril de 2021 suscrita por la Secretaria de Infraestructura departamental doctora Esther Mendoza Peinado, señalando entre otros aspectos , la siguiente clasificación de vías : TRAMO LA MATA- LA GLORIA (Secundaria) ; TRAMO POPONTE-PTAP DEL K0+000 AL K8+556 SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 (Terciaria) ; TRAMO ONCE RESES-EL MARQUEZ (Terciaria); TRAMO RIO DE ORO-CARBONAL- VENADILLO (Jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar); TRAMO (SABANA-CHAMPAN) - (LINEA FERREA GUAYMARAL) (Terciaria); TRAMO VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA (Terciaria) ; TRAMO EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA (Terciaria); TRAMO VIAS DE TERCER ORDEN DE GONZALEZ (Terciaria)
2. Copia de la Resolución No 1008 del 26 de agosto de 2021, por medio de la cual se suspende al Gobernador del Departamento del Cesar y se hace un encargo, expedida por el Ministerio del Interior. Se encarga como Gobernador del Departamento del Cesar al Doctor Andrés Felipe Meza Araujo identificado con cédula de ciudadanía No 7.570.984.
3. Copia de la cédula de ciudadanía de ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO.
4. Formularios de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.

0108 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

2

5. Copia de derecho de petición presentado ante el Ministerio del Interior por el señor Secretario de Ambiente del Departamento del Cesar, Odacir Andrés Camargo Castro.
6. Copia del Acta de Posesión como Gobernador (e) del doctor ANDRES FELIPE MEZA ARAUJO identificado con la C.C. No 7.570.984.
7. Información y documentación soporte de la petición.

Que en fecha 25 de marzo de 2023, se recibió oficio suscrito por el señor Juan Carlos Tamayo Sierra en calidad de representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR y Odacir Andrés Camargo Castro en calidad de Secretario de Ambiente del departamento del Cesar, en el cual manifiestan que para el TRAMO LA MATA- LA GLORIA (Jurisdicción del municipio de la Gloria Cesar), la Gobernación del Cesar suscribió el contrato No 2022040010 y en desarrollo de ello, solicitan independizar la actuación para dicho tramo, ya que **“los trámites y responsabilidades que se deriven serán adelantados, asumidos y gestionados por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL CESAR NIT 901.619.195-4....”** Bajo esa óptica en el presente proceso no se incluyó el TRAMO LA MATA- LA GLORIA.

Que a partir del artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se establece el listado de las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte, acorde a los estudios elaborados por los Ministerios de Transporte y Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto en citas, para el **“Modo Terrestre-Carretero”**, se listan las actividades en infraestructura existente, que no requieren licencia ambiental.

Que mediante Auto No 025 del 13 de abril de 2023, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental de Corpocesar, inició trámite administrativo para verificar la viabilidad de otorgar la autorización para la ocupación de cauce, para el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, en los siguientes tramos:

1. TRAMO POPONTE-PTAP DEL K0+000 AL K8+556 SECTOR LA YE DE POPONTE-CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 (Jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar)
2. TRAMO ONCE RESES-EL MARQUEZ (Jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar)
3. TRAMO RIO DE ORO-CARBONAL- VENADILLO (Jurisdicción del municipio de Rio de Oro Cesar)
4. TRAMO (SABANA-CHAMPAN); (LINEA FERREA GUAYMARAL) (Jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar)
5. TRAMO VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA (Jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar)
6. TRAMO EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA (Jurisdicción del municipio de El Copey Cesar)
7. TRAMO VIAS DE TERCER ORDEN DE GONZALEZ (Jurisdicción del municipio de González Cesar)

Que a través de radicado 04917 del 19 de mayo de 2023, el señor Odacir Andrés Camargo Castro en calidad de Secretario de Ambiente del Departamento del Cesar, solicitó la reprogramación de la diligencia, por inconvenientes en la contratación de personal.

Que mediante Auto No 067 del 5 de julio de 2023, se fijó nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

3

TERCIARIAS, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR-GUAJIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, jurisdicción de los municipios de Chiriguaná, Rio de Oro, Curumani , Pelaya, El Copey y González, presentada por el Departamento del Cesar con identificación tributaria No 892399999-1.

Que la diligencia de inspección se practicó los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023. Como producto de esta actividad se requirió presentar información y documentación complementaria.

Que en el curso del proceso se allegaron a la entidad, los siguientes actos administrativos:

1. Resolución No ST- 1210 del 15 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo El Copey -Vereda Pequin –La Campana) localizado en jurisdicción del municipio de El Copey , en el departamento del Cesar”**
2. Resolución No ST- 1211 del 15 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo Once Reses –El Marquez) localizado en jurisdicción de los municipios de Rio de Oro y Aguachica, en el departamento del Cesar”**
3. Resolución No ST- 1212 del 15 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo Sabana-Champan ; Línea Férrea –Guaymaral) localizado en jurisdicción del municipio de Curumani, en el departamento del Cesar”**
4. Resolución No ST- 1213 del 15 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo Santa Ana –Cabecera Municipal de Pelaya) localizado en jurisdicción del municipio de Pelaya , en el departamento del Cesar”**
5. Resolución No ST- 1214 del 15 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo: Vías de tercer orden municipio de González) localizado en jurisdicción del municipio de González, en el departamento del Cesar”**

0108 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

4

6. Resolución No ST- 1217 del 16 de agosto de 2023 , expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo Vía Poponte –PTAP del K0 +000 al K8+556, Sector la Ye de Poponte –Centro de Acopio del K0 +000 al K6 +015) localizado en jurisdicción del municipio de Chiriguaná , en el departamento del Cesar”**
7. Resolución No ST- 1736 del 23 de noviembre de 2023, expedida por el Subdirector Técnico de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (e) -Ministerio del Interior, en la cual se determina que no procede la consulta previa con comunidades Indígenas , comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y comunidades ROM , para el proyecto **“Mejoramiento de vías secundarias y terciarias , en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira , en el departamento del Cesar (Tramo Rio de Oro – Carbonal - Venadillo) localizado en jurisdicción del municipio de Rio de Oro, en el departamento del Cesar”**

Que el informe resultante de la actividad de evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

(...)

3. DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

En cumplimiento del Auto No. 067 del 5 de julio de 2023, los días 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2023 se realizó la visita de inspección conjunta, por parte del suscrito, servidor en comisión por parte de CORPOCESAR, y quien se identificó como Ing. Edwin López Duque (CC No. 77.191.516) – Profesional Universitario de la Secretaría de Medio Ambiente Departamental, en representación del solicitante.

La diligencia de inspección incluyó vista y recorrido por siete tramos de vía objeto del proyecto **“mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira en el Departamento del Cesar”**. En cada recorrido se tomó información de campo, se constató información aportada en la solicitud, se corroboraron ubicaciones y características de los sitios propuestos para ocupación de cauce. Se realizó recorrido del TRAMO VIAL POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 de longitud aproximada de 13,78 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. La zona por donde discurre la vía es una zona plana, baja y anegadiza, por lo que corre el riego de inundarse, se encuentra en el piso térmico Cálido, atraviesa varios cuerpos menores de agua no permanentes. Se verificó que a la vía se realizará construcción de placa huella y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido del TRAMO VIAL ONCE RESES – EL MARQUÉZ de longitud aproximada de 2,84 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. Se verificó que a la vía se realizará mejoramiento del pavimento asfáltico y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

0108 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

5

Se realizó recorrido del TRAMO VÍAL RÍO DE ORO – CARBONAL - VENADILLO de longitud aproximada de 5,19 kilómetros que, según certificación de categorización de la Secretaría de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. Se verificó que el corredor actual se encuentra en afirmado que se afecta en forma importante en las épocas invernales con mayor afectación en los tramos de vía en donde se proyecta la construcción, degradando el afirmado por erosión, con iguales efectos sobre la movilidad. Se contempla la construcción de placa huella en seis tramos en los cuales se alcanza aproximadamente 4,13 km y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido del TRAMO VÍAL SABANA – CHAMPAN, LÍNEA FÉRREA GUAYMARAL de longitud aproximada de 10,24 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. En la vía a intervenir se seleccionaron dos tramos, que corresponden a los tramos viales comprendido entre K0+000 y K5+040 y que comunica al corregimiento de Sabana Grande con el Corregimiento de Champán y el tramo comprendido entre K0+000 y K5+120 de la ruta. Se verificó que a la vía se realizará pavimentación tipo flexible y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido del TRAMO VÍAL VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA de longitud aproximada de 6,71 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. El corredor se encuentra sin pavimentar que funciona sobre un terreno natural plano – ondulado, y comprende desde el PR 0+000 saliendo del Municipio de Pelaya hasta el PR 6+711.46 en la Vereda Santa Ana. Se verificó que a la vía se realizará en concreto hidráulico y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido del TRAMO VIAL EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKÍN Y LA CAMPANA de longitud aproximada de 6,71 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. El corredor se encuentra sin pavimentar que funciona sobre un terreno natural plano – ondulado, y comprende desde el PR 0+000 saliendo del Municipio de Pelaya hasta el PR 6+711.46 en la Vereda Santa Ana. Se verificó que a la vía se realizará en concreto hidráulico y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido del TRAMO VIAL EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKÍN Y LA CAMPANA de longitud aproximada de 19,4 kilómetros que, según certificación de categorización de la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Cesar, corresponde a una vía de tercer orden. Se verificó que el mejoramiento de la vía se realizará en concreto rígido y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert).

Se realizó recorrido de los TRAMOS DE VIAS DE TERCER ORDEN DE GONZALEZ de longitud aproximada de 6,8 kilómetros que, aunque poseen placa huella se denota que ya han cumplido su vida útil y merecen mantenimiento y que las obras de ocupación corresponderán alcantarillas tipo circular y/o tipo cajón (box culvert). En el momento de la visita no se evidenció que se ejecutará ninguna actividad de obra y según el acompañante, el proyecto se encuentra en su etapa de planificación. Se recordó que se deberá solicitar permiso de aprovechamiento

0108

07 ABR 2023

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

6

forestal en donde se requiera realizar talas para poder ejecutar las actividades de obra y de ocupación. De acuerdo con lo observado y usando algunos elementos de la herramienta *Google Earth*¹, a continuación, se desarrolla la información solicitada, y se hacen las observaciones y referencias más relevantes:

4. DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL AUTO No. 025 DEL 13 DE ABRIL DE 2023.

4.1. Jurisdicción del proyecto.

Al consultar la información georreferenciada disponible en la herramienta web interactiva “Geoportal” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)² y la herramienta *Google Earth*³, se determinó que:

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO VIAL POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 (Coord. Geog. Ref. POPONTE 73°23'6.1"O - 9°25'13.0"N, CENTRO DE ACOPIO 73°19'23.3"O - 9°24'8.30"N, YE 73°21'17.90"O - 9°24'46.40"N, PTAP 73°22'13.15"O - 9°22'39.85"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Chiriguaná, Departamento del Cesar.

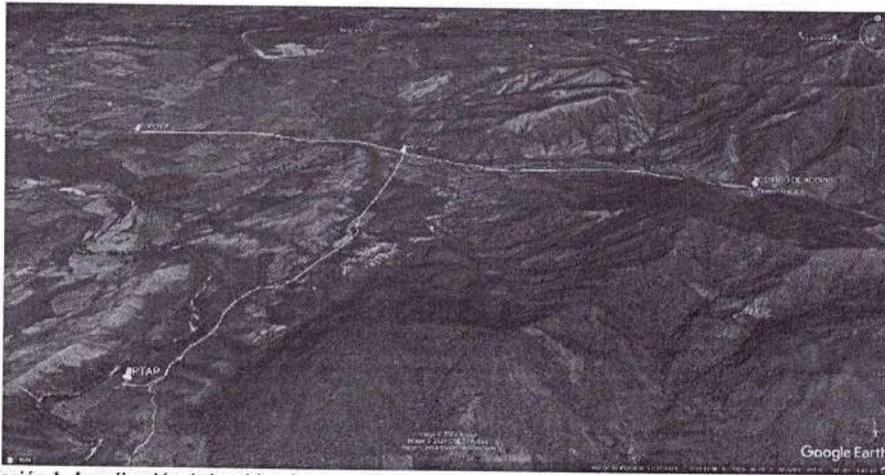


Ilustración 1. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015, en el municipio de Chiriguaná, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO VIAL ONCE RESES – EL MARQUÉZ (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo 73°35'17.09"O - 8°6'41.40"N y Fin del tramo 73°34'7.20"O - 8°6'27.32"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Río de Oro, Departamento del Cesar.

¹ Programa informático que permite visualizar múltiple cartografía, con base en la fotografía satelital <https://earth.google.es/>

² Conversión Coordenadas Geográficas Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

³ Datum MAGNA-SIRGAS equivalente WGS 84

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

7

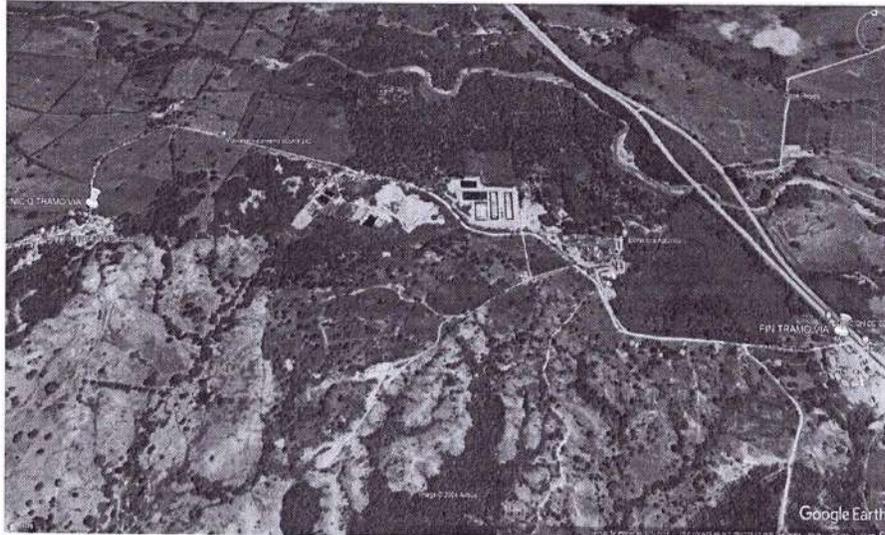


Ilustración 2. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial ONCE RESES – EL MARQUÉZ, en el municipio de Río de Oro, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO RÍO DE ORO – CARBONAL - VENADILLO (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo $73^{\circ}23'0.03''\text{O} - 8^{\circ}17'22.01''\text{N}$ y Fin del tramo $73^{\circ}23'34.20''\text{O} - 8^{\circ}16'30.71''\text{N}$), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Río de Oro, Departamento del Cesar.



Ilustración 3. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial RÍO DE ORO – CARBONAL – VENADILLO, en el municipio de Río de Oro, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO SABANA – CHAMPAN, LÍNEA FÉRREA GUAYMARAL (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo Sabana - Champan $73^{\circ}36'39.1''\text{O} - 9^{\circ}12'6.5''\text{N}$ y Fin del tramo Sabana - Champan $73^{\circ}38'30.2''\text{O} - 9^{\circ}11'34.2''\text{N}$; Inicio del tramo Línea Férrea Guaymaral $73^{\circ}37'33.7''\text{O} - 9^{\circ}12'28.3''\text{N}$ y Fin del

0108 07 ABR 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

8

tramo Línea Férrea Guaymaral 73°39'39.9"O - 9°13'44.8"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Curumaní, Departamento del Cesar.

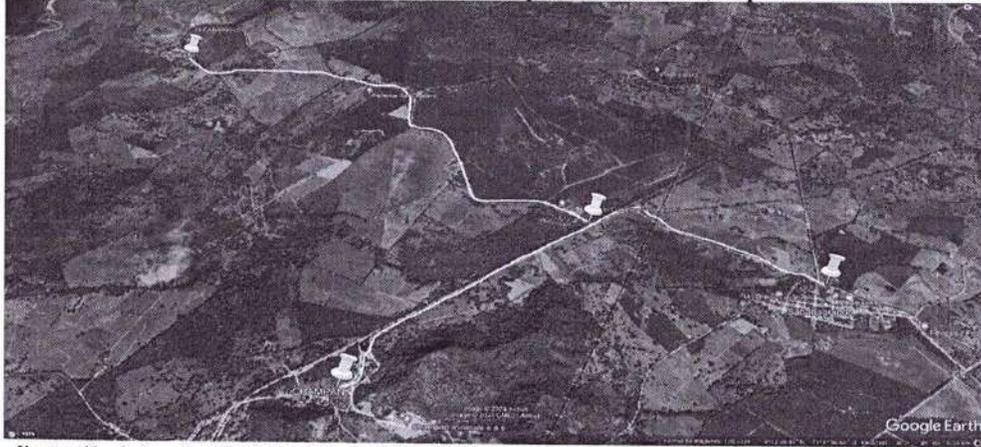


Ilustración 4. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial SABANA – CHAMPAN, LÍNEA FÉRREA GUAYMARAL, en el municipio de Curumaní, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo 73°39'30.1"O - 8°41'31.7"N y Fin del tramo 73°37'5.6"O - 8°43'45.7"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de Pelaya, Departamento del Cesar.



Ilustración 5. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA, en el municipio de Pelaya, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo 73°56'25.1"O - 10°9'42.6"N y Fin del tramo 73°55'19.35"O - 10°11'50.49"N), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de El Copey, Departamento del Cesar.

Continuación Resolución No **0108** de **07 ABR 2025** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

9

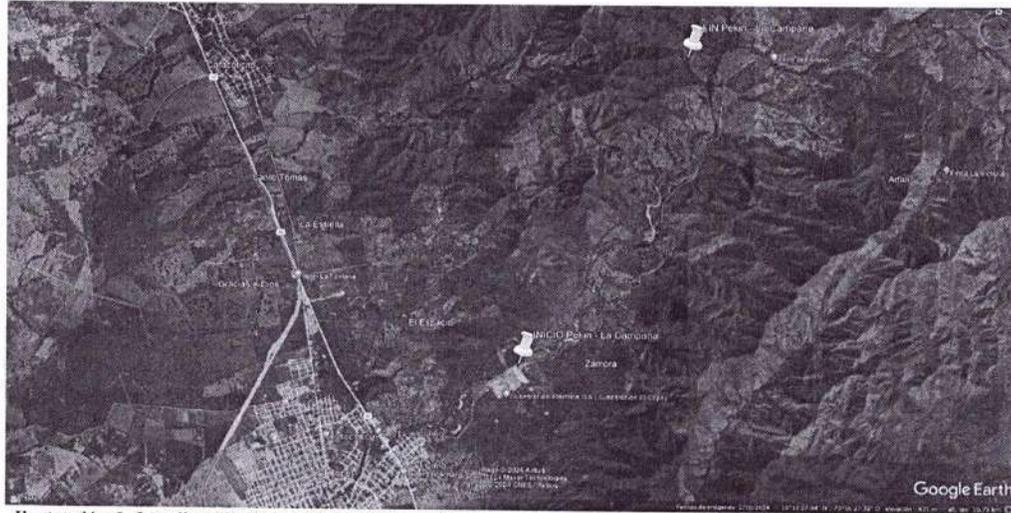


Ilustración 6. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKIN Y LA CAMPANA, en el municipio de El Copey, Cesar.

Los sitios solicitados para autorización de ocupación de cauce del TRAMO VÍAS TERCER ORDEN DE GONZALEZ (Coord. Geog. Ref. Inicio del tramo $73^{\circ}22'39.76''\text{O}$ - $8^{\circ}23'36.78''\text{N}$ y Fin del tramo $73^{\circ}23'9.372''\text{O}$ - $8^{\circ}27'2.22''\text{N}$), por las obras de drenaje proyectadas, se encuentran ubicadas en el Municipio de González, Departamento del Cesar.

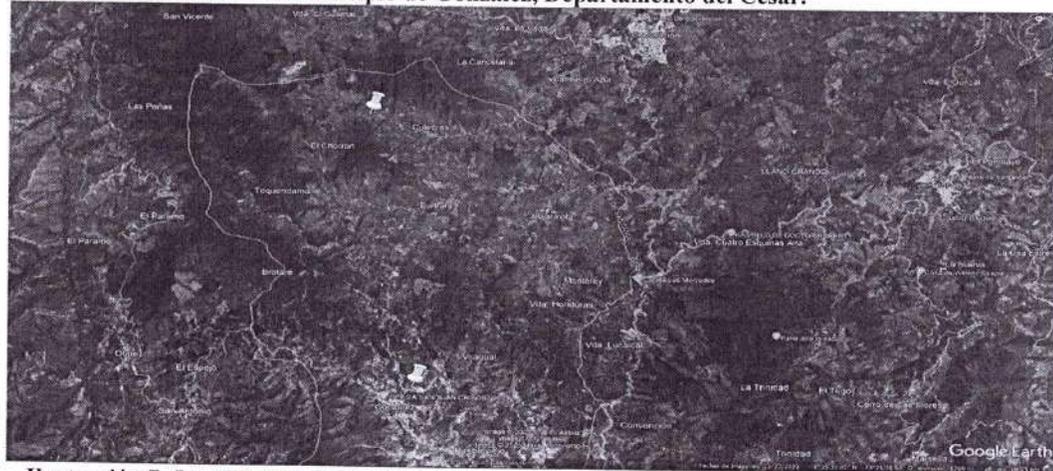


Ilustración 7. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo VIAS TERCER ORDEN DE GONZALEZ, en el municipio de González, Cesar.

- 4.2. Precisar si el proyecto corresponde o no, a una o varias de las actividades listadas en el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto 1076 de 2015.

Una vez revisada la documentación técnica y realizada la diligencia de inspección a los tramos objeto del proyecto, se puede precisar que no requieren de licencia ambiental toda vez que las actividades a ejecutar corresponden a las listadas en el artículo 2.2.2.5.1.1 del decreto 1076 de

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

10

2015, como adecuación y construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal y longitudinal y la pavimentación de vías incluyendo la colocación y conformación de sub - base, base y capa de rodadura.

4.3. Cuerpo de agua a utilizar.

Los sitios de ocupación propuestos corresponden a obras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares simples o dobles o alcantarillas cajón (box culvert), que se construirán nuevas o en reemplazo de existentes, en el marco de ejecución del proyecto de “mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira en el departamento del Cesar”, que en la presente solicitud contempla siete tramos viales, en jurisdicción de seis municipios del departamento del Cesar. Según la zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas realizada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los puntos de ocupación de cauce visitados corresponden a:

Tramo Vía POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015, en el municipio de Chiriguaná, Cesar:

Tabla 1. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM ⁴	
Área Hidrográfica:	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Río Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica:	Bajo Cesar (SZH 2805)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Bajo Cesar- Ciénaga Zapatososa – NSS (SZH 2805-02)

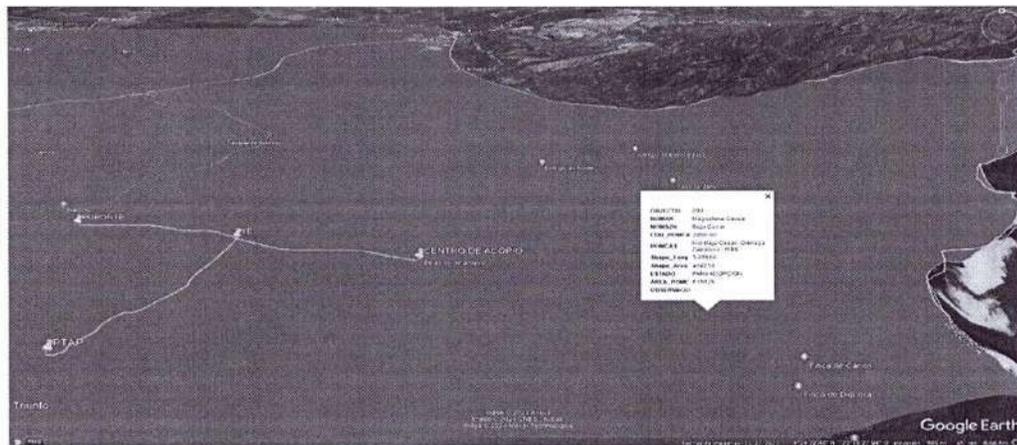


Ilustración 8. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth.

⁴ INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM, zonificación y codificación de unidades hidrográficas e hidrogeológicas de Colombia. Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, noviembre de 2013, Bogotá, D. C., Colombia. [citado en marzo de 2019]. [en línea] Disponible en: <http://documentacion.ideam.gov.co/openbiblio/bvirtual/022655/MEMORIASMAPAZONIFICACIONHIDROGRAFICA.pdf>

07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de **1** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

11

Tramo Vía ONCE RESES – EL MARQUÉZ, en el municipio de Río de Oro, Cesar:

Tabla 2. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Once Reses – El Marquéz.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM	
Área Hidrográfica:	Magdalena-Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Medio Magdalena (ZH 23)
Subzona hidrográfica:	Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH 2321)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Quebrada Buturama y otros Directos al Magdalena Medio (md) – NSS (SZH 2321-01)

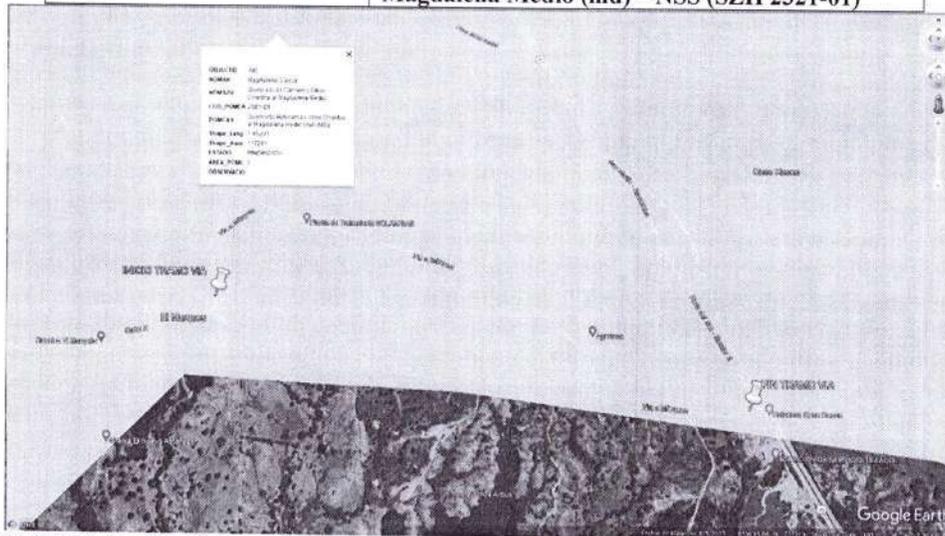


Ilustración 9. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial ONCE RESES – EL MARQUÉZ en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth.

Tramo Vía RÍO DE ORO – CARBONAL – VENADILLO, en el municipio de Río de Oro, Cesar:

Tabla 3. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Río de Oro – Carbonal – Venadillo.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM	
Área Hidrográfica:	Caribe (ID 1)
Zona hidrográfica:	Río Catatumbo (ZH 16)
Subzona hidrográfica:	Río Algodonal (Alto Catatumbo) (SZH 1605)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Algodonal - SZH

p.

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No 0108 de 07 ABR 2025 por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

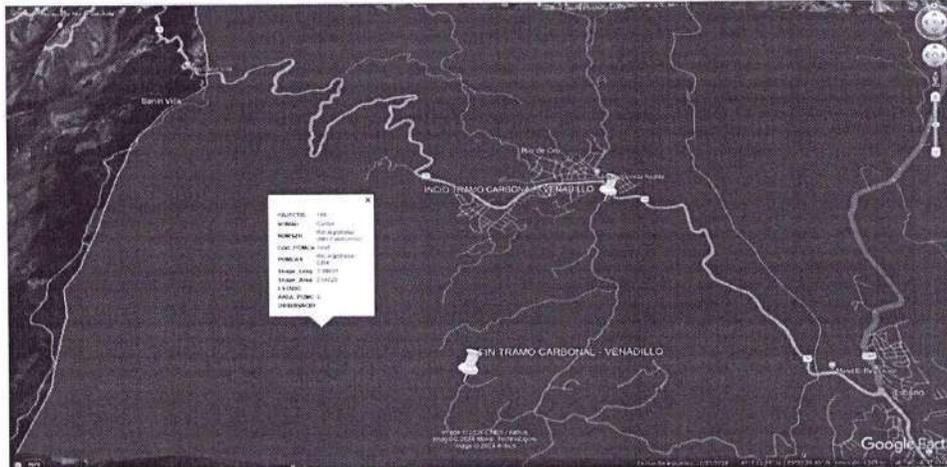


Ilustración 10. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial RÍO DE ORO – CARBONAL - VENADILLO en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth

Tramo Vía SABANA – CHAMPAN; LÍNEA FÉRREA – GUAYMARAL, en el municipio de Curumani, Cesar:

Tabla 4. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Sabana – Champan; Línea Férrea - Guaymaral.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM	
Área Hidrográfica:	Magdalena Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Río Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica:	Bajo Cesar (SZH 2805)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Bajo Cesar- Ciénaga Zapatosa – NSS (2805-02)

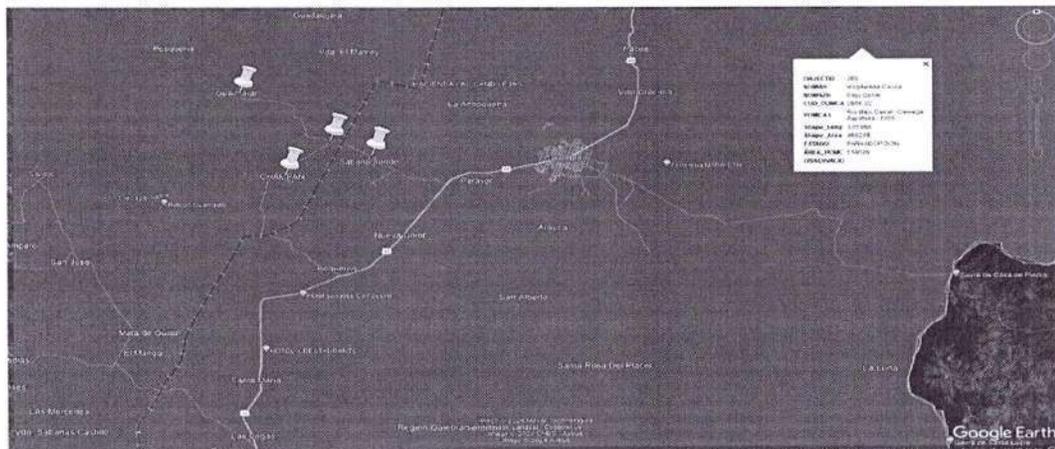


Ilustración 11. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial SABANA – CHAMPAN; LÍNEA FÉRREA - GUAYMARAL en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth

b.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

13

Tramo Vía VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA, en el municipio de Pelaya, Cesar:

Tabla 5. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM		
Área Hidrográfica:	Magdalena Cauca (ID 2)	Magdalena Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Río Cesar (ZH 28)	Medio Magdalena (ZH 23)
Subzona hidrográfica:	Bajo Cesar (SZH 2805)	Quebrada El Carmen y Otros Directos al Magdalena Medio (SZH 2321)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Quebrada Honda - Quebrada La Floresta y otros directos- NSS (2805-01)	Quebrada Simaña - NSS (2321-03)

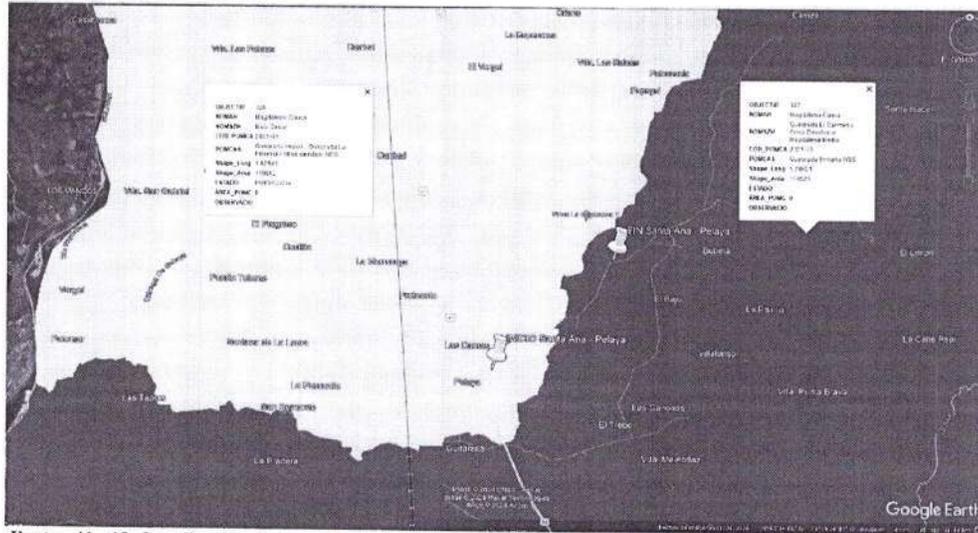


Ilustración 12. Localización de los sitios de ocupación propuestos en el Tramo Vial VEREDA SANTA ANA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA en unidad hidrográfica – Imagen Google Earth

Tramo Vía EL COPEY CON LAS VEREDAS PEKÍN Y LA CAMPANA, en el municipio de El Copey Cesar:

Tabla 6. Unidad hidrográfica de los sitios de interés de ocupación propuestos en el Tramo Vial El Copey con las veredas Pekín y La Campana.

Zonificación y la codificación de las cuencas hidrográficas - IDEAM	
Área Hidrográfica:	Magdalena Cauca (ID 2)
Zona hidrográfica:	Río Cesar (ZH 28)
Subzona hidrográfica:	Río Ariguani (SZH 2804)
Unidad hidrográfica Nivel I:	Río Ariguani - SZH

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

15

4.4. Descripción de las Actividades, obras o trabajos obras a ejecutar.

Las actividades de obra que describe el solicitante, corresponden a todas las necesarias para la construcción de estructuras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares simples o dobles o alcantarillas cajón (box culvert), nuevas o en reemplazo de existentes, en el marco de ejecución del proyecto de “mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira en el departamento del Cesar”, que en este caso a (sic) abarca siete tramos viales, en jurisdicción de seis municipios del departamento del Cesar.

Tramo Vía Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015, en el municipio de Chiriguaná, Cesar:

La infraestructura a construir corresponde a la técnica de mejoramiento de la superficie, denominada placa huella y que se utiliza para rehabilitar vías terciarias. Específicamente la placa huella se ha utilizado en la rehabilitación de vías terciarias afectadas en su superficie, con continuas suspensiones del tránsito vehicular, en condiciones geométricas con pendientes longitudinales iguales o mayores o del 10%. La Placa Huella consiste en una configuración de placas de concreto hidráulico de 0.90 m de ancho, 15 cm de espesor y una longitud máxima de 3 m, separadas entre sí por piedra pegada en un ancho de 90 cm; las placas de concreto están arriostradas por unas viguetas de 15 cm de ancho por 25 cm de alto, localizadas cada 3 m en la longitud. El ancho típico de la vía es de 5 m incluyendo cunetas de ancho 0.70 m, por lo que las franjas laterales a construir en piedra pegada tienen un ancho que puede ser variable según las condiciones de cada proyecto, pero que generalmente resultan ser de 0.85 m. En la capa de relleno inferior se deberá considerar la conformación de una pendiente transversal mínima del 1% para generar el bombeo que facilitará el escurrimiento del agua sobre la placa huella hacia las cunetas. El proceso constructivo básico para ejecutar las actividades en el tramo vial es:

- Preliminares: localización y replanteo, cerramiento, conformación de la calzada existente, demolición de obras existentes (si se requieren).
- Rellenos.
- Excavaciones manuales.
- Acero de refuerzo.
- Placa huella en concreto hidráulico y ciclópeo.
- Riostras.
- Obras de drenaje: cunetas, sello de juntas, cajas de recolección, alcantarillas.

Tramo Vía Once Reses – El Marqués, en el municipio de Río de Oro, Cesar:

Las actividades en este tramo de vía consistirán en el mejoramiento y construcción de pavimento asfáltico, que da lugar tanto a una extensión de su vida de servicio, como a la provisión de una superficie de rodamiento más cómoda y segura y a reducciones en los costos de operación vehicular. Las actividades por ejecutar para la realización de este tramo de vía son:

- EXPLANACIÓN Y PRELIMINARES: localización y replanteo, demolición de pavimentos, demolición de estructuras, excavaciones en material común.
- BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS: conformación de calzada existente con adición de material, base granular.
- PAVIMENTOS ASFÁLTICOS: riego de imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa en caliente tipo MDC-19.

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

16

- **ESTRUCTURAS Y DRENAJES:** relleno para estructuras con material seleccionado para estructuras, acero de refuerzo, concreto clase F, tubería de concreto reforzado D=900mm, berma cuneta en concreto clase D.
- **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD:** líneas de demarcación con pintura en frío, señales verticales, tachas reflectivas, delineador de curva, defensa metálica.
- **TRANSPORTE DE MATERIALES.**
- **ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL.**

Tramo Vía Río de Oro – Carbonal – Venadillo, en el municipio de Río de Oro, Cesar:

Se contempla la construcción de placa huella en seis tramos en los cuales se alcanza aproximadamente 4,13 km del total de 5,19 km que tiene el tramo vial del sector rural desde Carbonal hasta Venadillo, del municipio de Río de Oro. El proceso constructivo básico para ejecutar las actividades en el tramo vial es:

- Preliminares: localización y replanteo, cerramiento, conformación de la calzada existente, demolición de obras existentes (si se requieren).
- Rellenos.
- Excavaciones manuales.
- Acero de refuerzo.
- Placa huella en concreto hidráulico y ciclópeo.
- Riostras.
- Obras de drenaje: cunetas, sello de juntas, cajas de recolección, alcantarillas.

Tramo Vía Sabana – Champan, Línea Férrea – Guavmaral; en el municipio de Curumaní, Cesar:

A esta vía se le realizará mantenimiento de sus obras complementarias, construcción de obras de drenaje, estructura de contención y pavimentación tipo pavimento flexible en dos tramos, que corresponden a los tramos viales comprendido entre K0+000 y K5+040 que comunica al corregimiento de sabana grande con el corregimiento de champan y el tramo comprendido entre K0+000 y K5+120 de la ruta. Las principales obras y actividades para ejecutar son las siguientes:

- Terraplén.
- Excavación.
- Conformación de la subrasante.
- Base granular.
- Rellenos.
- Concreto asfáltico.
- Transporte de material proveniente de excavación.

Tramo Vía Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya, en el municipio de Pelaya Cesar:

Las obras corresponderán a mejoramiento de la calzada con una sección transversal de 6.0m a un solo carril de 3.0 m y un ancho de berma cuneta de 0.55 Mt para una vía de orden terciario para una velocidad de diseño de 40 Km/h. Para el mejoramiento y pavimentación de la vía se ejecutarán obras tendientes al manejo de aguas superficiales, rehabilitación de pasos de las aguas de escorrentías, causantes de generar mayor afectación a la infraestructura. Las obras se desarrollarán sobre la sección vial existente, la superficie de rodadura se propone en pavimento rígido. Para la ejecución del proyecto será necesario ejecutar los siguientes ítems.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguana – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

17

- Excavación en material para explanaciones.
- Afirmado - capa de mejoramiento (distancia acarreo 10 km)
- Transporte de material provenientes de la explanación, canales y
- Préstamos para distancias
- Acero de anclaje de 60000 psi
- Subbase granular clase c (distancia acarreo 10 km)
- Concreto hidráulico mr - 41 para pavimento e=0.20 m.
- Junta de dilatación con sello de poliuretano elastomérico de alto
- Desempeño y cordón de espuma para fondo de junta de ϕ 10 mm – Incl corte.
- Excavación manual para dentellón de bordillos.
- Acero de refuerzo para cuneta y bordillos.
- Concreto hidráulico de 3000 psi para cunetas y bordillos.
- Señales verticales.

Tramo Vía El Copey con las Veredas Pekín y La Campana, en el municipio de El Copey Cesar:

Las actividades consistirán en las encaminadas al mejoramiento de una vía de tercer orden con una longitud aproximada de 19,4 kilómetros, la cual no tendrá modificación sobre su trazado original, correspondiente al tramo El Copey – Vereda Pequin – La Campana en el municipio de El Copey. El proceso constructivo se encuentra conformado por las siguientes actividades:

- Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos.
- Conformación de la subrasante (comprende la escarificación y homogeneización, humectación del suelo, aireación del suelo y compactación).
- Relleno seleccionado, incluye suministro y compactación.
- Suministro, colocación, humedecimiento o aireación, extensión y conformación, compactación y terminado de material de base granular.
- Pavimentación en concreto de 3500 psi e= (0,20) (incluye junta de dilatación, sello de poliuretano de alto desempeño y cordón de espuma, preparación de superficies, fondo de junta y sellado).

Tramo Vías de Tercer Orden de González, en el municipio de González Cesar:

Comprenderá actividades para la construcción de placa huella a realizar en cada uno de los 44 sectores contemplados dentro del proyecto construcción de 6.8 km de placa huella en las vías de tercer orden a cargo del municipio de González departamento del Cesar:

- Excavación sin clasificar para canales y préstamos
- Transporte de materiales provenientes de la excavación, de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil (1000m) medidos a partir de cien metros (100 m).
- Subbase granular clase a
- Concreto de 3000 psi ($f'c=210$ kg/cm²) e=0.15m para huellas (m2)
- Concreto ciclópeo con piedra a la vista e=0.15m (concreto clase g)
- Acero de refuerzo para huellas, cunetas, y vigas riostras de placa huella.
- Concreto de 3000 psi (clase D) para cunetas y bordillos hidráulicos (m3)
- Concreto de 3000 psi (clase D) para vigas riostras (m3)
- Concreto ciclópeo (clase G) para cimentación de bateas (m3)
- Suministro e instalación de tubo PVC de 6" y 8" tipo pesado para aliviadero de batea (ml)
- Relleno con recebo compactado para batea
- Concreto de 3000 psi (clase D) para la estructura de la batea (m3)

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

- Concreto de 3000 psi para canal rectangular reforzado para la recolección de aguas lluvias (m3)
- Reja en hierro fundido de 0.9m x 0.50m x 0.05 m
- Desviación de corriente de agua para construcción de obras de arte en carreteras cap 48”

4.5. Georreferenciación del sitio o sitios de ocupación de cauce.

Las coordenadas del sitio de ocupación aportadas en los documentos que acompañan la solicitud fueron confirmadas en la diligencia de inspección. Por tanto, la georreferenciación de los sitios propuestos para las ocupaciones es la siguiente:

Tramo Via Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015:

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁵	
				LONG. OESTE	LAT. NORTE
1	K 4+045	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°21'20.9"	9°24'35.7"
2	K 4+420	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'21.0"	9°24'23.5"
3	K 4+545	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'22.9"	9°24'20.1"
4	K 4+740	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'23.7"	9°24'18.3"
5	K 4+910	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°21'24.5"	9°24'11.6"
6	K 5+060	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°21'25.2"	9°24'09.6"
7	K 5+260	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'28.8"	9°23'59.4"
8	K 5+340	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'37"	9°23'33"
9	K 5+750	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°21'30.0"	9°23'48.2"
10	K 6+100	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'34.3"	9°23'42.6"
11	K 6+275	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°21'36.4"	9°23'35.4"
12	K 6+435	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'37.2"	9°23'32.7"
13	K 6+555	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°21'41.6"	9°23'27.7"

⁵ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

48-

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁵	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
14	K 6+655	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'42.7"	9°23'25.4"
15	K 6+780	Alcantarilla Doble o Box Culvert	Intermitente o efimero	73°21'49.9"	9°23'19.1"
16	K 6+968	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'49.9"	9°23'19.1"
17	K 7+130	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'53.7"	9°23'16.0"
18	K 7+390	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'56.9"	9°23'10.1"
19	K 7+560	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'56.9"	9°23'10.1"
20	K 7+750	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'30"	9°23'49"
21	K 7+860	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'00.5"	9°22'55.1"
22	K 7+872	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'00.5"	9°22'55.1"
23	K 7+988	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'01.4"	9°22'53.3"
24	K 8+165	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'02.9"	9°22'46.8"
25	K 8+375	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'03.6"	9°22'44.0"
26	K 3+880	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°21'21"	9°24'41"
27	K 1+650	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'29.4"	9°25'04.6"
28	K 1+220	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'29.4"	9°25'04.6"
29	K 0+235	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°22'59.0"	9°25'14.1"
30	K 2+480	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°21'50.5"	9°25'02.6"

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaná y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

20

Tramo Vía Once Reses – El Marqués:

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁶	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	K 0+150	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°39'21.17"	8°41'34.36"
2	K 0+600	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°57'37.04"	8°10'78.41"
3	K 0+770	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°57'43.04"	8°10'92.39"
4	K 1+220	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°57'92.60"	8°11'26.86"
5	K 1+705	Box Culvert	Intermitente o efímero	73°58'12.44"	8°41'41.78"
6	K 2+830	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°58'82.88"	8°11'11.55"

Tramo Vía Río de Oro – Carbonal – Venadillo:

PUNTO	SUBTRAMO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁷	
					LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 0+050	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'1.2"	8°17'20.86"
2	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 0+150	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'2.84"	8°17'18.33"
3	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 0+210	Alcantarilla Doble	Intermitente o efímero	73°23'3.52"	8°17'16.10"
4	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 1+230	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'1.91"	8°16'47.78"
5	Vía Principal Río de Oro –	K 2+660	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'21.23"	8°16'13.77"

⁶ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

⁷ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

21

PUNTO	SUBTRAMO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁷	
					LONG. OESTE	LAT.NORTE
	Carbonal - Venadillo					
6	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 3+550	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'6.25"	8°15'58.41"
7	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 3+580	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'5.42"	8°15'58.03"
8	Vía Principal Río de Oro – Carbonal - Venadillo	K 4+040	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'52.74"	8°15'58.02"
9	Ramal 2 - Carbonal	K 0+890	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'25.09"	8°16'47.64"
10	Ramal 2 - Carbonal	K 0+460	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'12.61"	8°16'52.49"
11	Ramal 3 - Carbonal	K 0+100	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'22.194"	8°16'23.73"
12	Ramal 3 - Carbonal	K 0+450	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'31.98"	8°16'19.09"
13	Ramal 3 - Carbonal	K 0+630	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'36.28"	8°16'18.19"
14	Ramal 4 - Carbonal	K 0+960	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'50.41"	8°16'16.91"
15	Ramal 4 - Carbonal	K 1+210	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'42.52"	8°16'17.85"
16	Ramal 5 - Carbonal	K 0+150	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'27.82"	8°16'7.89"

Tramo Vía Sabana – Champan, Línea Férrea - Guaymaral:

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁸	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	K 0+080	Box Culvert	Intermitente o efímero	73°39'32"	9°13'44"

⁸ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

22

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁸	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
2	K 0+620	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°39'16"	9°13'37"
3	K 1+230	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'57"	9°13'36"
4	K 2+080	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'30"	9°13'30"
5	K 2+530	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'21"	9°13'20"
6	K 2+880	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'20"	9°13'9"
7	K 3+250	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'13"	9°13'6"
8	K 3+800	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'5"	9°12'47"
9	K 4+120	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'1"	9°12'37"
10	K 4+220	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°37'59"	9°12'36"
11	K 4+550	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°37'48"	9°12'36"

Tramo Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya:

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁹	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	K 0+295	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°39'21.17"	8°41'34.36"
2	K 0+520	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°39'13.93"	8°41'34.06"
3	K 0+860	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°39'2.41"	8°41'32.88"
4	K 1+300	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'51.21"	8°41'40.74"
5	K 1+360	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°38'49.91"	8°41'41.78"
6	K 1+680	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'45.69"	8°41'51.708"

⁹ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ⁹	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
7	K 1+840	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°38'42.18"	8°41'56.034"
8	K 2+680	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'29.12"	8°42'19.866"
9	K 2+860	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°38'27.522"	8°42'25.21"
10	K 2+960	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'24.798"	8°42'26.934"
11	K 3+240	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°38'17.43"	8°42'31.776"
12	K 3+420	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°38'12.01"	8°42'34.2"
13	K 3+520	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°38'8.67"	8°42'35.064"
14	K 3+880	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°37'57.492"	8°42'36.99"
15	K 4+120	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°37'49.38"	8°42'35.45"
16	K 5+520	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°37'22.35"	8°43'11.95"
17	K 6+600	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°37'8.98"	8°43'43.91"

Tramo Vía El Copey con las Veredas Pekín y La Campana:

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁰	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	K 0+115	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°56'59.53"	10°09'10.26"
2	K 0+580	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°56'47.8"	8°10'09'12.4"
3	K 0+920	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°56'42.9"	8°10'09'22.1"
4	K 2+320	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°56'09.4"	10°09'47.3"
5	K 2+520	Alcantarilla Doble	Intermitente o efimero	73°56'09.4"	10°09'47.3"
6	K 2+640	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°56'04.4"	8°0'09'50.7"

¹⁰ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

0108 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁰	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
7	K 2+780	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°56'00.9"	10°09'51.6"
8	K 2+940	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'57.3"	10°09'53.8"
9	K 3+000	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'53.5"	10°09'57.9"
10	K 3+200	Box Culvert	Intermitente o efimero	73°55'52.2"	10°09'59.5"
11	K 3+440	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'45.2"	10°10'08.5"
12	K 3+515	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'45.2"	10°10'08.5"
13	K 3+620	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'43.2"	10°10'11.5"
14	K 3+720	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'38.4"	10°10'15.6"
15	K 3+800	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'37.4"	10°10'16.6"
16	K 4+000	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'34.5"	10°10'21.5"
17	K 4+140	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'30.4"	10°10'23.3"
18	K 4+280	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'28.4"	10°10'26.3"
19	K 4+320	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'29.4"	10°10'28.3"
20	K 4+420	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'30.6"	10°10'31.5"
21	K 4+560	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'30.6"	10°10'34.5"
22	K 4+780	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'29.3"	10°10'41.2"
23	K 4+980	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'29.7"	10°10'48.3"
24	K 5+840	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'12.4"	10°11'09.0"
25	K 6+240	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'06.7"	10°11'19.8"
26	K 8+620	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°55'04.7"	10°11'37.8"
27	K 9+500	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°53'55.9"	10°12'15.9"
28	K 9+620	Alcantarilla	Intermitente o efimero	73°53'53.1"	10°12'16.2"



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

25

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁰	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
29	K 9+680	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'52.0"	10°12'15.9"
30	K 9+760	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'51.2"	10°12'15.4"
31	K 9+900	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'47.7"	10°12'18.3"
32	K 10+000	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'45.4"	10°12'21.6"
33	K 10+260	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'41.1"	10°12'27.0"
34	K 11+140	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'25.1"	10°12'38.9"
35	K 11+300	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'20.0"	10°12'38.4"
36	K 11+380	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'17.7"	10°12'38.1"
37	K 11+540	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'15.7"	10°12'41.0"
38	K 11+680	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'12.7"	10°12'45.0"
39	K 11+860	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'08.8"	10°12'49.9"
40	K 12+180	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'03.2"	10°12'53.4"
41	K 12+280	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'02.2"	10°12'50.2"
42	K 12+340	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°53'01.8"	10°12'50.6"
43	K 12+540	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'55.2"	10°12'51.9"
44	K 12+700	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'51.8"	10°12'51.6"
45	K 12+920	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'47.8"	10°12'46.0"
46	K 13+100	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'42.4"	10°12'45.1"
47	K 13+640	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'29.3"	10°12'50.3"
48	K 14+140	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'18.7"	10°12'48.8"
49	K 14+440	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'15.4"	10°12'40.6"
50	K 14+700	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'12.5"	10°12'35.5"

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹⁰	
				LONG. OESTE	LAT.NORTE
51	K 14+820	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'09.5"	10°12'35.3"
52	K 15+000	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'04.2"	10°12'38.6"
53	K 15+580	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'46.2"	10°12'36.6"
54	K 15+700	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'42.2"	10°12'36.6"
55	K 15+860	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'37.2"	10°12'36.6"
56	K 15+960	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'34.2"	10°12'37.6"
57	K 16+060	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'31.2"	10°12'38.6"
58	K 16+260	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'25.2"	10°12'30.6"
59	K 16+420	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'21.2"	10°12'39.6"
60	K 16+600	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°52'16.9"	10°12'38.4"
61	K 16+860	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'08.9"	10°12'35.4"
62	K 16+940	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'06.9"	10°12'36.4"
63	K 17+080	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°51'02.1"	10°12'36.7"
64	K 17+180	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'59.1"	10°12'36.7"
65	K 17+440	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'51.4"	10°12'36.6"
66	K 17+800	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'34.7"	10°12'30.6"
67	K 18+040	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'38.7"	10°12'33.6"
68	K 18+360	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'34.2"	10°12'30.5"
69	K 18+400	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'33.2"	10°12'30.5"
70	K 18+440	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'32.9"	10°12'31.2"
71	K 18+660	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°50'27.1"	10°12'31.6"

0108

de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

27

Tramo Vías de Tercer Orden de González:

PUNTO	SUBTRAMO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹¹	
					LONG. OESTE	LAT.NORTE
1	TRAMO 1 Corregimiento El Potrero	K 0+450	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'39.76"	8°23'36.78"
2	TRAMO 1 Corregimiento El Potrero	K 0+718	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'35.78"	8°23'36.77"
3	TRAMO 1 Corregimiento El Potrero	K 0+768	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'32.586"	8°23'36.36"
4	TRAMO 2 Vereda El Oso (Vía Bujaravita)	K 3+550	Box Culvert	Intermitente o efímero	73°21'49.158"	8°24'15.756"
5	TRAMO 1 Corregimiento Bujaravita	K 6+360	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'50.49"	8°25'1.212"
6	TRAMO 2 Corregimiento Bujaravita	K 7+480	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'42.28"	8°25'20.87"
7	TRAMO 2 Corregimiento Bujaravita	K 7+620	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'39.462"	8°25'22.56"
8	TRAMO 3 Corregimiento De Montera	K 2+360	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'15.94"	8°24'46.10"
9	TRAMO 4 Corregimiento De Montera	K 3+680	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'18"	8°25'1.59"
10	TRAMO 1 Vereda Bujurama Ramal 2	K 0+955	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°21'33.14"	8°23'13.29"
11	TRAMO 1 Vereda Las Cotorreras	K 0+740	Quebrapatas	Intermitente o efímero	73°22'10.5"	8°22'38.74"
12	TRAMO 2 Vereda Las Cotorreras	K 1+340	Batea	Intermitente o efímero	73°22'7.92"	8°22'25.67"

¹¹ Conversión Coordenadas Geográficas Datum WGS84 con aplicación Calculadora Geodésica On-line en <http://www.sumapa.com>

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	SUBTRAMO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹¹	
					LONG. OESTE	LAT.NORTE
13	TRAMO 1 Corregimiento Vijagual	K 0+450	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'13.098"	8°23'40.92"
14	Tramo 2 Corregimiento Vijagual	K 2+300	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'49.03"	8°24'2.44"
15	TRAMO 1 Vereda San Cayetano	K 0+100	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'56.36"	8°24'4.63"
16	TRAMO 3 Vereda San Cayetano	K 2+940	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'42.35"	8°24'50.59"
17	TRAMO 2 Vereda Quebrada Estancia	K 1+010	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'49.28"	8°23'52.65"
18	TRAMO 2 Vereda Quebrada Estancia	K 1+095	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'49.36"	8°23'55.8"
19	TRAMO 1 Corregimiento Burbura	K 1+700	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'53.62"	8°24'14.68"
20	TRAMO 1 Corregimiento Burbura	K 2+240	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'58.47"	8°24'20.92"
21	TRAMO 1 Corregimiento Mata de Fique	K 2+915	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'59.56"	8°24'36.51"
22	TRAMO 3 Corregimiento Mata de Fique	K 4+350	Alcantarilla y Muro de Contención	Intermitente o efímero	73°22'51.25"	8°25'2.75"
23	TRAMO 1 Vereda Tequendama y El Chorrón	K 0+350	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'46.10"	8°25'50.32"
24	Tramo 1 Vereda Cerro Azul	K 0+450	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'15.30"	8°25'58.93"
25	Tramo 1 Vereda Cerro Azul	K 0+475	Muro de Contención	Intermitente o efímero	73°22'14.22"	8°25'58.45"

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

----- 29

PUNTO	SUBTRAMO	ABSCISA	OBJETO DE OCUPACIÓN	CUERPO DE AGUA	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS) ¹¹	
					LONG. OESTE	LAT.NORTE
26	Tramo 2 Vereda Cerro Azul	K 1+900	Batea	Intermitente o efímero	73°21'45.91"	8°26'8.02"
27	TRAMO 1 Corregimiento de Cuebrita	K 9+360	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'23.86"	8°26'12.17"
28	TRAMO 2 Corregimiento de Cuebrita	K 9+700	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'21.88"	8°26'17.62"
29	TRAMO 3 Corregimiento de Cuebrita	K 0+200	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°22'16.10"	8°26'49.42"
30	TRAMO 2 Vereda Paramillo	K 1+625	Alcantarilla	Intermitente o efímero	73°23'9.372"	8°27'2.22"

4.6. Área del Cauce a ocupar.

El área por ocupar corresponde a la de un polígono de intervención que considera las dimensiones de las estructuras hidráulicas, más un sobre ancho constructivo. Es decir, tomando como referencia las dimensiones de cada estructura hidráulica, y considerando la orientación a construir, se tienen las siguientes dimensiones del área a ocupar:

Tramo Vía Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m ²)
		L (m)	A (m)	
1	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
5	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
6	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
7	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
10	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
11	Box Culvert	11,07	5,94	65,76

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

30

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
12	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
13	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
14	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
15	Alcantarilla Doble o Box Culvert	11,07	5,94	65,76
16	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
17	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
18	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
19	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
20	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
21	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
22	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
23	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
24	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
25	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
26	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
27	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
28	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
29	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
30	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Tramo Vía Once Reses – El Marquéz:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
1	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
5	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

46

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

31

Tramo Vía Río de Oro – Carbonal – Venadillo:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
1	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
4	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
5	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
7	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
10	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
11	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
12	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
13	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
14	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
15	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
16	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Tramo Vía Sabana – Champan, Línea Férrea - Guaymaral:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
1	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
2	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
5	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
7	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
10	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
11	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

32

Tramo Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
1	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
5	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
7	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
10	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
11	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
12	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
13	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
14	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
15	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
16	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
17	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Tramo Vía El Copey con las Veredas Pekín y La Campana:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
1	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
5	Alcantarilla Doble	9,33	4,64	43,29
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
7	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
10	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
11	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
12	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
 -CORPOCESAR-**

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

33

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m ²)
		L (m)	A (m)	
13	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
14	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
15	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
16	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
17	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
18	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
19	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
20	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
21	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
22	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
23	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
24	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
25	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
26	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
27	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
28	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
29	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
30	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
31	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
32	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
33	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
34	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
35	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
36	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
37	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
38	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
39	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
40	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
41	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
42	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
43	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
44	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
45	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
46	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
47	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
48	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
49	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
50	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
51	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
52	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguana – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

34

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m ²)
		L (m)	A (m)	
53	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
54	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
55	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
56	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
57	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
58	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
59	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
60	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
61	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
62	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
63	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
64	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
65	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
66	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
67	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
68	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
69	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
70	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
71	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Tramo Vias de Tercer Orden de González:

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m ²)
		L (m)	A (m)	
1	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
2	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
3	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
4	Box Culvert	11,07	5,94	65,76
5	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
6	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
7	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
8	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
9	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
10	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
11	Quebrapatras	4,40	1,00	4,40
12	Batea	4,40	1,00	4,40
13	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
14	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
15	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	OBJETO DE OCUPACIÓN	DIMENSIONES		ÁREA (m2)
		L (m)	A (m)	
16	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
17	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
18	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
19	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
20	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
21	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
22	Alcantarilla y Muro de Contención	9,33	3,64	33,96
23	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
24	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
25	Muro de Contención	4,40	0,30	1,32
26	Batea	4,40	1,00	4,40
27	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
28	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
29	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96
30	Alcantarilla	9,33	3,64	33,96

4.7. Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la ejecución de actividades, obras o trabajos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.

El solicitante propone construir estructuras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares simples o dobles y alcantarillas cajón (box culvert) para que se conduzcan las aguas intermitentes o efimeras que se generan principalmente con eventos de precipitación, en los tramos de vía objeto de mejoramiento, en concordancia con el cumplimiento de un contrato proyecto del departamento del Cesar. Los sitios propuestos de ocupación donde se ubicarán las obras de drenaje se encuentran en siete carreteras terciarias distribuidas en seis municipios del departamento del Cesar: Chiriguaná, Río de Oro, Curumaní, Pelaya, El Copey y González. De acuerdo con la información aportada y la diligencia de inspección realizada, se evidencia la necesidad de iniciar con el proyecto mediante la construcción de las estructuras hidráulicas, dadas las limitaciones que impone la condición existente de deterioro o mal estado de las vías. Los sectores aledaños a las vías inspeccionadas corresponden a zonas rurales y de manera consistente presentan homogeneidad en su uso agrícola. La ejecución de las actividades de obra requerirá acentuar campamentos provisionales, movilización y uso de maquinarias, acopio de materiales y manejo de residuos sólidos y escombros; por lo que el solicitante deberá realizar un adecuado manejo ambiental durante la ejecución del proyecto y garantizar en la etapa de post construcción que las áreas cercanas queden en las mismas condiciones ambientales iniciales o aún más óptimas.

La construcción de las estructuras de drenaje en los tramos de vía se plantea como la alternativa necesaria para dar adecuado flujo de las aguas intermitentes o efimeras que puedan generarse

0108 de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

36

con las lluvias y permitir la construcción de las vías conforme a sus diseños, garantizando a su vez la estabilidad de la vía con el transcurso del tiempo.

En ese sentido se valoran los Estudios y Diseños realizados por parte del solicitante, que hace los análisis y recomendaciones correspondientes y según se registra, permitió el diseño geométrico de las vías y el diseño estructural de las alcantarillas circulares simples, alcantarillas circulares dobles y alcantarillas cajón (box culvert), mostrando que las condiciones de los sitios de ocupación permiten la realización de las obras con un impacto mínimo ambiental, en consonancia con el objetivo trazado por la Gobernación del Cesar, de mejorar el desarrollo de infraestructura vial y movilidad del departamento, a través de unas obras, que, según los soportes documentales, están fundamentadas en los análisis técnicos y socioeconómicos del caso. Puede afirmarse, entonces, que las obras planteadas son de tipo convencional y se propone de tal manera que es posible ejecutarla sin generar deterioro grave de los recursos naturales, el ambiente y el paisaje, y así contribuir a la satisfacción del interés general, el bien común y los derechos colectivos.

4.8. Autorización del propietario o propietarios de predios (si se realizará la actividad dentro de un predio o predios específicos)

En la diligencia de inspección se constató que los sitios a ocupar, por las estructuras de drenaje transversal, se encuentran en la banca de vías existentes, y por tanto se presume que estarán dentro de la franja de derecho de vía, limitadas principalmente por predios rurales. De hecho, el solicitante adjunta una certificación de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar, donde clasifica los siete tramos objeto de intervención del proyecto, como vías terciarias existentes. En ese sentido, al tratarse de sectores de las vías terciarias existentes, se considera que los sitios de ocupación presentan condiciones que posibilitan técnicamente la intervención de las áreas, sin perjuicio de las consideraciones jurídicas que se hagan sobre los requisitos que debe cumplir el interesado en el trámite correspondiente a los permisos ante la entidad pública que eventualmente tenga a cargo la vía, y aquellos propietarios de predios aledaños.

4.9. Tiempo de ejecución de obras o actividades.

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el solicitante en la solicitud y lo conversado en las diligencias de inspección con los representantes de la Gobernación del Cesar, y considerando que este término representa de manera comprensiblemente adecuada los rendimientos en la ejecución integral de las actividades del proyecto, se considera conveniente adoptar como tiempo de ejecución de las obras QUINCE (15) MESES.

4.10. Todo lo que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

Además, cabe aclarar que el usuario presentó Resoluciones “SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES ÉTNICAS PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES” expedidas por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; que en todos los casos de los siete tramos de evaluación del proyecto en referencia, resuelven que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ni tampoco con Comunidades Rom:

- Resolución Número ST-1210 del 15 de agosto de 2023 (Tramo El Copey – vereda Pequín – La Campana, en jurisdicción del municipio de El Copey - Cesar).

Continuación Resolución No **0108** de **07 ABR 2025** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

37

- Resolución Número ST-1211 del 15 de agosto de 2023 (Tramo Once Reses – El Marqués, en jurisdicción de los municipios de Río de Oro y Aguachica - Cesar).
- Resolución Número ST-1212 del 15 de agosto de 2023 (Tramo Sabana – Champán; Línea Férrea – Guaymaral, en jurisdicción del municipio de Curumaní - Cesar).
- Resolución Número ST-1213 del 15 de agosto de 2023 (Tramo Santa Ana – Cabecera Municipal de Pelaya, en jurisdicción del municipio de Pelaya - Cesar).
- Resolución Número ST-1214 del 15 de agosto de 2023 (Tramo Vías de Tercer Orden Municipio de González, en jurisdicción del municipio de González - Cesar).
- Resolución Número ST-1217 de 16 de agosto de 2023 (Tramo Vía Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector La Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015, en jurisdicción del municipio de Chiriguaná - Cesar).
- Resolución Número ST-1736 del 23 de noviembre de 2023 (Tramo Río de Oro – Carbonal – Venadillo, en jurisdicción del municipio de Río de Oro – Cesar).

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar la información aportada en la solicitud, los resultados de la visita y documentación referida, se concluye lo siguiente:

- 5.1. **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR** en pretensión de ejecutar el proyecto con objeto de “*Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del Pacto Funcional Cesar-Guajira en el Departamento del Cesar:*”, requiere ocupar los cauces intermitentes o efímeros generados principalmente con precipitaciones, para la construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares, alcantarillas circulares dobles y alcantarillas cajón (box culvert) en los tramos de vías terciarias del departamento del Cesar; *Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de La Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015*, en jurisdicción del municipio de Chiriguaná; *Once Reses – El Marqués*, en jurisdicción del municipio de Río de Oro; *Río de Oro – Carbonal – Venadillo*, en jurisdicción del municipio de Río de Oro; *Sabana – Champan, Línea Férrea Guaymaral*, en jurisdicción del municipio de Curumaní; *Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya*, en jurisdicción del municipio de Pelaya; *El Copey - Veredas Pekín y La Campana*, en jurisdicción del municipio de El Copey y *Vías de Tercer Orden de González*, en jurisdicción del municipio de González; de acuerdo con unos diseños y consideraciones técnicas compendiadas en la información allegada en el transcurso del trámite administrativo.
- 5.2. **EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, espera que con la ejecución del proyecto se aporte a los objetivos de mejorar las vías del departamento del Cesar de acuerdo a su diseño geométrico, estudios y diseño de obras hidráulicas, garantizando así la estabilidad de las vías en el transcurso del tiempo y optimizando el tránsito y la movilidad por las carreteras objeto del contrato de obra adjudicado a su firma.
- 5.3. Se estima que las ocupaciones que se pretenden realizar para la ejecución de las obras descritas, bajo la consideración de que se hará de manera técnica, pertinente y eficiente; ofrece las condiciones para que discurran las aguas de manera adecuada, sin alterar negativamente la morfología o régimen de las cuencas, y respetando la conservación de los ecosistemas relacionados. En ese sentido, se estima que llevándose a cabo de manera adecuada la construcción de las obras de drenaje en los siete tramos de vía, las obras de ocupación de cauce no originarán deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, ni se causarán modificaciones considerables o notorias al paisaje.

0108 de **07 ABR 2025**

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguana – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

38

6. CONCEPTO TÉCNICO

Se considera técnicamente viable autorizar al DEPARTAMENTO DEL CESAR, con identificación tributaria No. 892399999-1, la ocupación de cauces para la construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal tipo alcantarillas circulares, alcantarillas circulares dobles y alcantarillas cajón (box culvert) en siete tramos de vía, integradas en el proyecto “mejoramiento de vías secundarias y terciarias, en el marco del pacto funcional Cesar – Guajira, en el Departamento del Cesar”, de acuerdo con el área y la georreferenciación siguiente:

Tramo Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015, en jurisdicción del municipio de Chiriguana:

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°21'20.9"	9°24'35.7"	65,76
2	Intermitente o efimero	73°21'21.0"	9°24'23.5"	33,96
3	Intermitente o efimero	73°21'22.9"	9°24'20.1"	33,96
4	Intermitente o efimero	73°21'23.7"	9°24'18.3"	33,96
5	Intermitente o efimero	73°21'24.5"	9°24'11.6"	43,29
6	Intermitente o efimero	73°21'25.2"	9°24'09.6"	43,29
7	Intermitente o efimero	73°21'28.8"	9°23'59.4"	33,96
8	Intermitente o efimero	73°21'37"	9°23'33"	33,96
9	Intermitente o efimero	73°21'30.0"	9°23'48.2"	43,29
10	Intermitente o efimero	73°21'34.3"	9°23'42.6"	33,96
11	Intermitente o efimero	73°21'36.4"	9°23'35.4"	65,76
12	Intermitente o efimero	73°21'37.2"	9°23'32.7"	33,96
13	Intermitente o efimero	73°21'41.6"	9°23'27.7"	43,29
14	Intermitente o efimero	73°21'42.7"	9°23'25.4"	33,96
15	Intermitente o efimero	73°21'49.9"	9°23'19.1"	65,76
16	Intermitente o efimero	73°21'49.9"	9°23'19.1"	33,96
17	Intermitente o efimero	73°21'53.7"	9°23'16.0"	33,96
18	Intermitente o efimero	73°21'56.9"	9°23'10.1"	33,96
19	Intermitente o efimero	73°21'56.9"	9°23'10.1"	33,96
20	Intermitente o efimero	73°21'30"	9°23'49"	33,96
21	Intermitente o efimero	73°22'00.5"	9°22'55.1"	33,96
22	Intermitente o efimero	73°22'00.5"	9°22'55.1"	33,96
23	Intermitente o efimero	73°22'01.4"	9°22'53.3"	33,96
24	Intermitente o efimero	73°22'02.9"	9°22'46.8"	33,96
25	Intermitente o efimero	73°22'03.6"	9°22'44.0"	33,96
26	Intermitente o efimero	73°21'21"	9°24'41"	65,76
27	Intermitente o efimero	73°22'29.4"	9°25'04.6"	33,96

0108 de **07 ABR 2025**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

39

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m ²)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
28	Intermitente o efímero	73°22'29.4"	9°25'04.6"	33,96
29	Intermitente o efímero	73°22'59.0"	9°25'14.1"	33,96
30	Intermitente o efímero	73°21'50.5"	9°25'02.6"	33,96

Tramo Once Reses – El Marqués, en jurisdicción del municipio de Río de Oro:

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m ²)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°39'21.17"	8°41'34.36"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°57'37.04"	8°10'78.41"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°57'43.04"	8°10'92.39"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°57'92.60"	8°11'26.86"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°58'12.44"	8°41'41.78"	65,76
6	Intermitente o efímero	73°58'82.88"	8°11'11.55"	33,96

Río de Oro – Carbonal – Venadillo, en jurisdicción del municipio de Río de Oro:

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m ²)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°23'1.2"	8°17'20.86"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°23'2.84"	8°17'18.33"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°23'3.52"	8°17'16.10"	43,29
4	Intermitente o efímero	73°23'1.91"	8°16'47.78"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°23'21.23"	8°16'13.77"	33,96
6	Intermitente o efímero	73°23'6.25"	8°15'58.41"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°23'5.42"	8°15'58.03"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°22'52.74"	8°15'58.02"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°23'25.09"	8°16'47.64"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°23'12.61"	8°16'52.49"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°23'22.194"	8°16'23.73"	33,96
12	Intermitente o efímero	73°23'31.98"	8°16'19.09"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°23'36.28"	8°16'18.19"	33,96
14	Intermitente o efímero	73°22'50.41"	8°16'16.91"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°22'42.52"	8°16'17.85"	33,96

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de **07 ABR 2025** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

40

16	Intermitente o efímero	73°22'27.82"	8°16'7.89"	33,96
----	------------------------	--------------	------------	-------

Sabana – Champan, Línea Férrea Guaymaral, en jurisdicción del municipio de Curumaní:

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°39'32"	9°13'44"	65,76
2	Intermitente o efímero	73°39'16"	9°13'37"	65,76
3	Intermitente o efímero	73°38'57"	9°13'36"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°38'30"	9°13'30"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°38'21"	9°13'20"	33,96
6	Intermitente o efímero	73°38'20"	9°13'9"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°38'13"	9°13'6"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°38'5"	9°12'47"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°38'1"	9°12'37"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°37'59"	9°12'36"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°37'48"	9°12'36"	33,96

Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya, en jurisdicción del municipio de Pelaya:

PUNTO	CACUE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°39'21.17"	8°41'34.36"	65,76
2	Intermitente o efímero	73°39'13.93"	8°41'34.06"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°39'2.41"	8°41'32.88"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°38'51.21"	8°41'40.74"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°38'49.91"	8°41'41.78"	65,76
6	Intermitente o efímero	73°38'45.69"	8°41'51.708"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°38'42.18"	8°41'56.034"	43,29
8	Intermitente o efímero	73°38'29.12"	8°42'19.866"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°38'27.522"	8°42'25.21"	43,29
10	Intermitente o efímero	73°38'24.798"	8°42'26.934"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°38'17.43"	8°42'31.776"	65,76
12	Intermitente o efímero	73°38'12.01"	8°42'34.2"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°38'8.67"	8°42'35.064"	43,29
14	Intermitente o efímero	73°37'57.492"	8°42'36.99"	65,76
15	Intermitente o efímero	73°37'49.38"	8°42'35.45"	33,96

0108

de 07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

41

16	Intermitente o efímero	73°37'22.35"	8°43'11.95"	33,96
17	Intermitente o efímero	73°37'8.98"	8°43'43.91"	33,96

El Copey - Veredas Pekín y La Campana, en jurisdicción del municipio de El Copey:

PUNTO	CACUE (sic)	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°56'59.53"	10°09'10.26"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°56'47.8"	8°10'09'12.4"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°56'42.9"	8°10'09'22.1"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°56'09.4"	10°09'47.3"	43,29
5	Intermitente o efímero	73°56'09.4"	10°09'47.3"	43,29
6	Intermitente o efímero	73°56'04.4"	8°0'09'50.7"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°56'00.9"	10°09'51.6"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°55'57.3"	10°09'53.8"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°55'53.5"	10°09'57.9"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°55'52.2"	10°09'59.5"	65,76
11	Intermitente o efímero	73°55'45.2"	10°10'08.5"	33,96
12	Intermitente o efímero	73°55'45.2"	10°10'08.5"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°55'43.2"	10°10'11.5"	33,96
14	Intermitente o efímero	73°55'38.4"	10°10'15.6"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°55'37.4"	10°10'16.6"	33,96
16	Intermitente o efímero	73°55'34.5"	10°10'21.5"	33,96
17	Intermitente o efímero	73°55'30.4"	10°10'23.3"	33,96
18	Intermitente o efímero	73°55'28.4"	10°10'26.3"	33,96
19	Intermitente o efímero	73°55'29.4"	10°10'28.3"	33,96
20	Intermitente o efímero	73°55'30.6"	10°10'31.5"	33,96
21	Intermitente o efímero	73°55'30.6"	10°10'34.5"	33,96
22	Intermitente o efímero	73°55'29.3"	10°10'41.2"	33,96
23	Intermitente o efímero	73°55'29.7"	10°10'48.3"	33,96
24	Intermitente o efímero	73°55'12.4"	10°11'09.0"	33,96
25	Intermitente o efímero	73°55'06.7"	10°11'19.8"	33,96
26	Intermitente o efímero	73°55'04.7"	10°11'37.8"	33,96
27	Intermitente o efímero	73°53'55.9"	10°12'15.9"	33,96
28	Intermitente o efímero	73°53'53.1"	10°12'16.2"	33,96
29	Intermitente o efímero	73°53'52.0"	10°12'15.9"	33,96
30	Intermitente o efímero	73°53'51.2"	10°12'15.4"	33,96
31	Intermitente o efímero	73°53'47.7"	10°12'18.3"	33,96
32	Intermitente o efímero	73°53'45.4"	10°12'21.6"	33,96
33	Intermitente o efímero	73°53'41.1"	10°12'27.0"	33,96

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

42

PUNTO	CACUE (sic)	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
34	Intermitente o efímero	73°53'25.1"	10°12'38.9"	33,96
35	Intermitente o efímero	73°53'20.0"	10°12'38.4"	33,96
36	Intermitente o efímero	73°53'17.7"	10°12'38.1"	33,96
37	Intermitente o efímero	73°53'15.7"	10°12'41.0"	33,96
38	Intermitente o efímero	73°53'12.7"	10°12'45.0"	33,96
39	Intermitente o efímero	73°53'08.8"	10°12'49.9"	33,96
40	Intermitente o efímero	73°53'03.2"	10°12'53.4"	33,96
41	Intermitente o efímero	73°53'02.2"	10°12'50.2"	33,96
42	Intermitente o efímero	73°53'01.8"	10°12'50.6"	33,96
43	Intermitente o efímero	73°52'55.2"	10°12'51.9"	33,96
44	Intermitente o efímero	73°52'51.8"	10°12'51.6"	33,96
45	Intermitente o efímero	73°52'47.8"	10°12'46.0"	33,96
46	Intermitente o efímero	73°52'42.4"	10°12'45.1"	33,96
47	Intermitente o efímero	73°52'29.3"	10°12'50.3"	33,96
48	Intermitente o efímero	73°52'18.7"	10°12'48.8"	33,96
49	Intermitente o efímero	73°52'15.4"	10°12'40.6"	33,96
50	Intermitente o efímero	73°52'12.5"	10°12'35.5"	33,96
51	Intermitente o efímero	73°52'09.5"	10°12'35.3"	33,96
52	Intermitente o efímero	73°52'04.2"	10°12'38.6"	33,96
53	Intermitente o efímero	73°51'46.2"	10°12'36.6"	33,96
54	Intermitente o efímero	73°51'42.2"	10°12'36.6"	33,96
55	Intermitente o efímero	73°51'37.2"	10°12'36.6"	33,96
56	Intermitente o efímero	73°51'34.2"	10°12'37.6"	33,96
57	Intermitente o efímero	73°51'31.2"	10°12'38.6"	33,96
58	Intermitente o efímero	73°51'25.2"	10°12'30.6"	33,96
59	Intermitente o efímero	73°51'21.2"	10°12'39.6"	33,96
60	Intermitente o efímero	73°52'16.9"	10°12'38.4"	33,96
61	Intermitente o efímero	73°51'08.9"	10°12'35.4"	33,96
62	Intermitente o efímero	73°51'06.9"	10°12'36.4"	33,96
63	Intermitente o efímero	73°51'02.1"	10°12'36.7"	33,96
64	Intermitente o efímero	73°50'59.1"	10°12'36.7"	33,96
65	Intermitente o efímero	73°50'51.4"	10°12'36.6"	33,96
66	Intermitente o efímero	73°50'34.7"	10°12'30.6"	33,96
67	Intermitente o efímero	73°50'38.7"	10°12'33.6"	33,96
68	Intermitente o efímero	73°50'34.2"	10°12'30.5"	33,96
69	Intermitente o efímero	73°50'33.2"	10°12'30.5"	33,96
70	Intermitente o efímero	73°50'32.9"	10°12'31.2"	33,96
71	Intermitente o efímero	73°50'27.1"	10°12'31.6"	33,96

0108 de **07 ABR 2025**

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

43

Vías de Tercer Orden de González, en jurisdicción del municipio de González:

PUNTO	CACUE (sic)	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°22'39.76"	8°23'36.78"	33,96
2	Intermitente o efimero	73°22'35.78"	8°23'36.77"	33,96
3	Intermitente o efimero	73°22'32.586"	8°23'36.36"	33,96
4	Intermitente o efimero	73°21'49.158"	8°24'15.756"	65,76
5	Intermitente o efimero	73°21'50.49"	8°25'1.212"	33,96
6	Intermitente o efimero	73°21'42.28"	8°25'20.87"	33,96
7	Intermitente o efimero	73°21'39.462"	8°25'22.56"	33,96
8	Intermitente o efimero	73°21'15.94"	8°24'46.10"	33,96
9	Intermitente o efimero	73°21'18"	8°25'1.59"	33,96
10	Intermitente o efimero	73°21'33.14"	8°23'13.29"	33,96
11	Intermitente o efimero	73°22'10.5"	8°22'38.74"	4,40
12	Intermitente o efimero	73°22'7.92"	8°22'25.67"	4,40
13	Intermitente o efimero	73°23'13.098"	8°23'40.92"	33,96
14	Intermitente o efimero	73°23'49.03"	8°24'2.44"	33,96
15	Intermitente o efimero	73°23'56.36"	8°24'4.63"	33,96
16	Intermitente o efimero	73°23'42.35"	8°24'50.59"	33,96
17	Intermitente o efimero	73°22'49.28"	8°23'52.65"	33,96
18	Intermitente o efimero	73°22'49.36"	8°23'55.8"	33,96
19	Intermitente o efimero	73°22'53.62"	8°24'14.68"	33,96
20	Intermitente o efimero	73°22'58.47"	8°24'20.92"	33,96
21	Intermitente o efimero	73°22'59.56"	8°24'36.51"	33,96
22	Intermitente o efimero	73°22'51.25"	8°25'2.75"	33,96
23	Intermitente o efimero	73°22'46.10"	8°25'50.32"	33,96
24	Intermitente o efimero	73°22'15.30"	8°25'58.93"	33,96
25	Intermitente o efimero	73°22'14.22"	8°25'58.45"	1,32
26	Intermitente o efimero	73°21'45.91"	8°26'8.02"	4,40
27	Intermitente o efimero	73°22'23.86"	8°26'12.17"	33,96
28	Intermitente o efimero	73°22'21.88"	8°26'17.62"	33,96
29	Intermitente o efimero	73°22'16.10"	8°26'49.42"	33,96
30	Intermitente o efimero	73°23'9.372"	8°27'2.22"	33,96

La intervención corresponde a la ejecución de obras civiles convencionales, a saber, la construcción de obras de drenaje y subdrenaje transversal a siete tramos de vía, y se considera contemplar un tiempo de ejecución de QUINCE (15) MESES.

(...)



07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

44

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 102 del decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del decreto 2811 de 1974 antes citado, **“sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo”**.

Que por disposición del artículo 2.2.3.2.12.1 decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que a la luz de lo normado en el artículo 2.2.3.2.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias.

Que en atención a consulta elevada por la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en torno a la ocupación de cauce en corrientes artificiales, mediante oficio radicado 0140-E2-5606 de 2013 de fecha 8 de marzo, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica conceptuó lo siguiente: **“ En este sentido, es imperativo señalar que las disposiciones contenidas en el Decreto –Ley 2811 de 1974, tal como lo señala en su artículo 77, regulan el aprovechamiento de las aguas no marítimas en todos sus estados y formas, tales como, las provenientes de lluvia natural o artificial; las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales; y las de los lagos, ciénagas, lagunas y embalses de formación natural o artificial. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el objeto de su pregunta, el artículo 78 del aludido código establece que las corrientes superficiales que vayan por cauces naturales o artificiales se consideran aguas superficiales. Por su parte, en relación con la ocupación de cauces establece en su artículo 102 que “quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”. De tal forma, partiendo del presupuesto que los cauces artificiales son corrientes de aguas superficiales, en observancia de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del decreto-Ley 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”**.

Que el día 31 de enero de 2025 bajo el radicado No 01359, se presentó a Corpocesar, comunicación para cambio de solicitante en torno al trámite de Autorización para Ocupación de Cauces, en jurisdicción de los municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná. En dicha comunicación la Secretaria de Ambiente Departamental MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNANDEZ y MARYURIS ARAUJO DÍAZ con CC No 1.065.610.957 en calidad de representante legal del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, solicitan **“ que se reconozca que, los trámites y responsabilidades que de los mencionados trámites se derivan serán adelantados, asumidos y gestionados por parte del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, con NIT No 901722863-6, sin que ello afecte las gestiones y procedimientos que hasta la fecha se han adelantado y quien a su vez, mediante el presente documento aceptan la responsabilidad de asumir dicho rol.”** Para tal fin se aportan los siguientes documentos:

1. Documento de conformación del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR, integrado por TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC, con identificación

07 ABR 2025

0108

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

45

- tributaria No 901.364.037-2; EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S, con identificación tributaria No 900.979.443-6.
2. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora MARYURIS YULIETH ARAUJO DÍAZ.
 3. Formulario del Registro Único Tributario del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6.
 4. Certificado de existencia y representación legal de TECNICONSTRUCCIONES TCB (sic) S.A.S, con identificación tributaria No 901.364.037-2, expedido por la cámara de comercio de Valledupar. En dicho certificado consta el cambio de razón social de TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S. ZOMAC a TECNICONSTRUCCIONES TBC S.A.S, con identificación tributaria No 901.364.037-2.
 5. Certificado de existencia y representación legal de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Cartagena.
 6. Anexo de condiciones contractuales del contrato de obra No 2023 04 0008 Celebrado entre el Departamento del Cesar y CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR. Objeto del contrato: Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira en el departamento del Cesar Grupo 3 Lote 1.
 7. Otro Si aclaratorio de las cláusulas quinta y décimo séptima del anexo de condiciones contractuales del contrato de obra No 2023 04 0008.

Que de igual manera el día 31 de enero de 2025, se radicó ante Corpocesar, comunicación para cambio de solicitante en torno al trámite de Ocupación de Cauce, jurisdicción de los municipios de Pelaya, Río de Oro y González. En dicha comunicación la Secretaria de Ambiente Departamental MELISSA JOHANNA GOMEZ FERNANDEZ y JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA con CC No 1.143.335.226 en calidad de representante legal del CONSORCIO VIAS PGR 2023, solicitan “**que se reconozca que, los trámites y responsabilidades que de los mencionados trámites se derivan serán adelantados, asumidos y gestionados por parte del CONSORCIO VIAS PGR 2023, con NIT No 901723202-2, sin que ello afecte las gestiones y procedimientos que hasta la fecha se han adelantado y quien a su vez, mediante el presente documento aceptan la responsabilidad de asumir dicho rol.**” Para tal fin se aportan los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUOBRAS BOLIVAR S.A.S. antes CONSTUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S ZOMAC, expedido por la cámara de comercio de Cartagena.
2. Certificado de existencia y representación legal de INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Barranquilla.
3. Certificado de existencia y representación legal de BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Cartagena.
4. Documento de conformación del CONSORCIO VIAS PGR 2023, integrado por CONSTRUOBRAS MARIA LA BAJA S.A.S.ZOMAC, con identificación tributaria No 901.383.648-3; INGENIERIA Y OBRAS DE COLOMBIA S.A.S, con identificación tributaria No 900.843.451-0 y BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S, con identificación tributaria No 901.035.219-5.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JAVIER ENRIQUE ROMERO ARRIETA.
6. Formulario del Registro Único Tributario del CONSORCIO VIAS PGR 2023, con identificación tributaria No 901723202-2.
7. Anexo de condiciones contractuales del contrato de obra No 2023 04 0009 Celebrado entre el Departamento del Cesar y CONSORCIO VIAS PGR 2023. Objeto del contrato: Mejoramiento de vías secundarias y terciarias en el marco del pacto funcional Cesar-Guajira en el departamento del Cesar Grupo 3 Lote 2.

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

46

8. Otro Si aclaratorio de la cláusula décimo séptima del anexo de condiciones contractuales del contrato de obra No 2023 04 0009.

Que a la luz de lo preceptuado en el artículo 2.2.2.3.8.3 del Decreto 1076 de 2015, **“Durante el trámite para el otorgamiento de la licencia ambiental y a petición de los interesados, podrá haber cambio de solicitante. El cambio de solicitante no afectará el trámite de la licencia ambiental”**. En el caso sub-exámene no se trata de una solicitud de licencia ambiental, pero se aplica por analogía la disposición en citas, señalando que el cambio de solicitante no afecta el trámite referente a la solicitud de Autorización para Ocupación de Cauce. Bajo estas premisas normativas y fácticas se tiene como solicitantes al CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR y al CONSORCIO VIAS PGR 2023.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato,

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

47

en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, “se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901.722.863-6, para la realización de obras y actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar –Guajira, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná Cesar, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: La autorización corresponde a los tramos siguientes:

1. TRAMO EL COPEY – VEREDA PEKÍN – LA CAMPANA (Jurisdicción del municipio de El Copey Cesar).
2. TRAMO SABANA – CHAMPAN, LÍNEA FÉRREA GUAYMARAL (jurisdicción del municipio de Municipio de Curumaní Cesar).
3. TRAMO VIAL POPONTE – PTAP DEL K0+000 AL K8+556, SECTOR DE LA YE DE POPONTE – CENTRO DE ACOPIO DEL K0+000 AL K6+015 (jurisdicción del municipio de Chiriguaná Cesar).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2, para la realización de obras y actividades de ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar –Guajira, en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González Cesar, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído.

PARAGRAFO: La autorización corresponde a los tramos siguientes:

1. TRAMO VEREDA SANTA ANA –CABECERA MUNICIPAL DE PELAYA (jurisdicción del municipio de Pelaya Cesar).
2. TRAMO VIAL ONCE RESES – EL MARQUÉZ (jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar).
3. TRAMO RÍO DE ORO – CARBONAL – VENADILLO (jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar).
4. TRAMO VÍAS TERCER ORDEN DE GONZALEZ Jurisdicción del municipio de Gonzales Cesar).

ARTICULO TERCERO: Las obras o actividades deben ejecutarse dentro de los Quince (15) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución y la autorización para ocupación de cauce, comprende las áreas y los sitios identificados bajo las coordenadas siguientes:

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

Tramo Poponte – PTAP del K0+000 al K8+556, Sector de la Ye de Poponte – Centro de Acopio del K0+000 al K6+015, en jurisdicción del municipio de Chiriguaná:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°21'20.9"	9°24'35.7"	65,76
2	Intermitente o efímero	73°21'21.0"	9°24'23.5"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°21'22.9"	9°24'20.1"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°21'23.7"	9°24'18.3"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°21'24.5"	9°24'11.6"	43,29
6	Intermitente o efímero	73°21'25.2"	9°24'09.6"	43,29
7	Intermitente o efímero	73°21'28.8"	9°23'59.4"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°21'37"	9°23'33"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°21'30.0"	9°23'48.2"	43,29
10	Intermitente o efímero	73°21'34.3"	9°23'42.6"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°21'36.4"	9°23'35.4"	65,76
12	Intermitente o efímero	73°21'37.2"	9°23'32.7"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°21'41.6"	9°23'27.7"	43,29
14	Intermitente o efímero	73°21'42.7"	9°23'25.4"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°21'49.9"	9°23'19.1"	65,76
16	Intermitente o efímero	73°21'49.9"	9°23'19.1"	33,96
17	Intermitente o efímero	73°21'53.7"	9°23'16.0"	33,96
18	Intermitente o efímero	73°21'56.9"	9°23'10.1"	33,96
19	Intermitente o efímero	73°21'56.9"	9°23'10.1"	33,96
20	Intermitente o efímero	73°21'30"	9°23'49"	33,96
21	Intermitente o efímero	73°22'00.5"	9°22'55.1"	33,96
22	Intermitente o efímero	73°22'00.5"	9°22'55.1"	33,96
23	Intermitente o efímero	73°22'01.4"	9°22'53.3"	33,96
24	Intermitente o efímero	73°22'02.9"	9°22'46.8"	33,96
25	Intermitente o efímero	73°22'03.6"	9°22'44.0"	33,96
26	Intermitente o efímero	73°21'21"	9°24'41"	65,76
27	Intermitente o efímero	73°22'29.4"	9°25'04.6"	33,96
28	Intermitente o efímero	73°22'29.4"	9°25'04.6"	33,96
29	Intermitente o efímero	73°22'59.0"	9°25'14.1"	33,96
30	Intermitente o efímero	73°21'50.5"	9°25'02.6"	33,96

0108

de 107 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Río de Oro y González - Cesar.

49

Tramo Once Reses – El Marqués, en jurisdicción del municipio de Río de Oro:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°39'21.17"	8°41'34.36"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°57'37.04"	8°10'78.41"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°57'43.04"	8°10'92.39"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°57'92.60"	8°11'26.86"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°58'12.44"	8°41'41.78"	65,76
6	Intermitente o efímero	73°58'82.88"	8°11'11.55"	33,96

Tramo Río de Oro – Carbonal – Venadillo, en jurisdicción del municipio de Río de Oro:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°23'1.2"	8°17'20.86"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°23'2.84"	8°17'18.33"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°23'3.52"	8°17'16.10"	43,29
4	Intermitente o efímero	73°23'1.91"	8°16'47.78"	33,96
5	Intermitente o efímero	73°23'21.23"	8°16'13.77"	33,96
6	Intermitente o efímero	73°23'6.25"	8°15'58.41"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°23'5.42"	8°15'58.03"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°22'52.74"	8°15'58.02"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°23'25.09"	8°16'47.64"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°23'12.61"	8°16'52.49"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°23'22.194"	8°16'23.73"	33,96
12	Intermitente o efímero	73°23'31.98"	8°16'19.09"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°23'36.28"	8°16'18.19"	33,96
14	Intermitente o efímero	73°22'50.41"	8°16'16.91"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°22'42.52"	8°16'17.85"	33,96
16	Intermitente o efímero	73°22'27.82"	8°16'7.89"	33,96

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

50

Tramo Sabana – Champan, Línea Férrea Guaymaral, en jurisdicción del municipio de Curumani:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°39'32"	9°13'44"	65,76
2	Intermitente o efimero	73°39'16"	9°13'37"	65,76
3	Intermitente o efimero	73°38'57"	9°13'36"	33,96
4	Intermitente o efimero	73°38'30"	9°13'30"	33,96
5	Intermitente o efimero	73°38'21"	9°13'20"	33,96
6	Intermitente o efimero	73°38'20"	9°13'9"	33,96
7	Intermitente o efimero	73°38'13"	9°13'6"	33,96
8	Intermitente o efimero	73°38'5"	9°12'47"	33,96
9	Intermitente o efimero	73°38'1"	9°12'37"	33,96
10	Intermitente o efimero	73°37'59"	9°12'36"	33,96
11	Intermitente o efimero	73°37'48"	9°12'36"	33,96

Tramo Vereda Santa Ana con la cabecera municipal de Pelaya, en jurisdicción del municipio de Pelaya:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efimero	73°39'21.17"	8°41'34.36"	65,76
2	Intermitente o efimero	73°39'13.93"	8°41'34.06"	33,96
3	Intermitente o efimero	73°39'2.41"	8°41'32.88"	33,96
4	Intermitente o efimero	73°38'51.21"	8°41'40.74"	33,96
5	Intermitente o efimero	73°38'49.91"	8°41'41.78"	65,76
6	Intermitente o efimero	73°38'45.69"	8°41'51.708"	33,96
7	Intermitente o efimero	73°38'42.18"	8°41'56.034"	43,29
8	Intermitente o efimero	73°38'29.12"	8°42'19.866"	33,96
9	Intermitente o efimero	73°38'27.522"	8°42'25.21"	43,29
10	Intermitente o efimero	73°38'24.798"	8°42'26.934"	33,96
11	Intermitente o efimero	73°38'17.43"	8°42'31.776"	65,76
12	Intermitente o efimero	73°38'12.01"	8°42'34.2"	33,96
13	Intermitente o efimero	73°38'8.67"	8°42'35.064"	43,29
14	Intermitente o efimero	73°37'57.492"	8°42'36.99"	65,76
15	Intermitente o efimero	73°37'49.38"	8°42'35.45"	33,96
16	Intermitente o efimero	73°37'22.35"	8°43'11.95"	33,96

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

17	Intermitente o efímero	73°37'8.98"	8°43'43.91"	33,96
----	------------------------	-------------	-------------	-------

Tramo El Copey - Veredas Pekín y La Campana, en jurisdicción del municipio de El Copey:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°56'59.53"	10°09'10.26"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°56'47.8"	8°10'09'12.4"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°56'42.9"	8°10'09'22.1"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°56'09.4"	10°09'47.3"	43,29
5	Intermitente o efímero	73°56'09.4"	10°09'47.3"	43,29
6	Intermitente o efímero	73°56'04.4"	8°0'09'50.7"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°56'00.9"	10°09'51.6"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°55'57.3"	10°09'53.8"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°55'53.5"	10°09'57.9"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°55'52.2"	10°09'59.5"	65,76
11	Intermitente o efímero	73°55'45.2"	10°10'08.5"	33,96
12	Intermitente o efímero	73°55'45.2"	10°10'08.5"	33,96
13	Intermitente o efímero	73°55'43.2"	10°10'11.5"	33,96
14	Intermitente o efímero	73°55'38.4"	10°10'15.6"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°55'37.4"	10°10'16.6"	33,96
16	Intermitente o efímero	73°55'34.5"	10°10'21.5"	33,96
17	Intermitente o efímero	73°55'30.4"	10°10'23.3"	33,96
18	Intermitente o efímero	73°55'28.4"	10°10'26.3"	33,96
19	Intermitente o efímero	73°55'29.4"	10°10'28.3"	33,96
20	Intermitente o efímero	73°55'30.6"	10°10'31.5"	33,96
21	Intermitente o efímero	73°55'30.6"	10°10'34.5"	33,96
22	Intermitente o efímero	73°55'29.3"	10°10'41.2"	33,96
23	Intermitente o efímero	73°55'29.7"	10°10'48.3"	33,96
24	Intermitente o efímero	73°55'12.4"	10°11'09.0"	33,96
25	Intermitente o efímero	73°55'06.7"	10°11'19.8"	33,96
26	Intermitente o efímero	73°55'04.7"	10°11'37.8"	33,96
27	Intermitente o efímero	73°53'55.9"	10°12'15.9"	33,96
28	Intermitente o efímero	73°53'53.1"	10°12'16.2"	33,96
29	Intermitente o efímero	73°53'52.0"	10°12'15.9"	33,96
30	Intermitente o efímero	73°53'51.2"	10°12'15.4"	33,96
31	Intermitente o efímero	73°53'47.7"	10°12'18.3"	33,96
32	Intermitente o efímero	73°53'45.4"	10°12'21.6"	33,96
33	Intermitente o efímero	73°53'41.1"	10°12'27.0"	33,96
34	Intermitente o efímero	73°53'25.1"	10°12'38.9"	33,96

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m ²)
		LONG. OESTE	LAT.NORTE	
35	Intermitente o efimero	73°53'20.0"	10°12'38.4"	33,96
36	Intermitente o efimero	73°53'17.7"	10°12'38.1"	33,96
37	Intermitente o efimero	73°53'15.7"	10°12'41.0"	33,96
38	Intermitente o efimero	73°53'12.7"	10°12'45.0"	33,96
39	Intermitente o efimero	73°53'08.8"	10°12'49.9"	33,96
40	Intermitente o efimero	73°53'03.2"	10°12'53.4"	33,96
41	Intermitente o efimero	73°53'02.2"	10°12'50.2"	33,96
42	Intermitente o efimero	73°53'01.8"	10°12'50.6"	33,96
43	Intermitente o efimero	73°52'55.2"	10°12'51.9"	33,96
44	Intermitente o efimero	73°52'51.8"	10°12'51.6"	33,96
45	Intermitente o efimero	73°52'47.8"	10°12'46.0"	33,96
46	Intermitente o efimero	73°52'42.4"	10°12'45.1"	33,96
47	Intermitente o efimero	73°52'29.3"	10°12'50.3"	33,96
48	Intermitente o efimero	73°52'18.7"	10°12'48.8"	33,96
49	Intermitente o efimero	73°52'15.4"	10°12'40.6"	33,96
50	Intermitente o efimero	73°52'12.5"	10°12'35.5"	33,96
51	Intermitente o efimero	73°52'09.5"	10°12'35.3"	33,96
52	Intermitente o efimero	73°52'04.2"	10°12'38.6"	33,96
53	Intermitente o efimero	73°51'46.2"	10°12'36.6"	33,96
54	Intermitente o efimero	73°51'42.2"	10°12'36.6"	33,96
55	Intermitente o efimero	73°51'37.2"	10°12'36.6"	33,96
56	Intermitente o efimero	73°51'34.2"	10°12'37.6"	33,96
57	Intermitente o efimero	73°51'31.2"	10°12'38.6"	33,96
58	Intermitente o efimero	73°51'25.2"	10°12'30.6"	33,96
59	Intermitente o efimero	73°51'21.2"	10°12'39.6"	33,96
60	Intermitente o efimero	73°52'16.9"	10°12'38.4"	33,96
61	Intermitente o efimero	73°51'08.9"	10°12'35.4"	33,96
62	Intermitente o efimero	73°51'06.9"	10°12'36.4"	33,96
63	Intermitente o efimero	73°51'02.1"	10°12'36.7"	33,96
64	Intermitente o efimero	73°50'59.1"	10°12'36.7"	33,96
65	Intermitente o efimero	73°50'51.4"	10°12'36.6"	33,96
66	Intermitente o efimero	73°50'34.7"	10°12'30.6"	33,96
67	Intermitente o efimero	73°50'38.7"	10°12'33.6"	33,96
68	Intermitente o efimero	73°50'34.2"	10°12'30.5"	33,96
69	Intermitente o efimero	73°50'33.2"	10°12'30.5"	33,96
70	Intermitente o efimero	73°50'32.9"	10°12'31.2"	33,96
71	Intermitente o efimero	73°50'27.1"	10°12'31.6"	33,96

0108

07, ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

53

Vías de Tercer Orden de González, en jurisdicción del municipio de González:

PUNTO	CAUCE	COORD. GEOGRÁF. (Datum WGS84/MAGNA SIRGAS)		ÁREA (m2)
		LONG. OESTE	LAT. NORTE	
1	Intermitente o efímero	73°22'39.76"	8°23'36.78"	33,96
2	Intermitente o efímero	73°22'35.78"	8°23'36.77"	33,96
3	Intermitente o efímero	73°22'32.586"	8°23'36.36"	33,96
4	Intermitente o efímero	73°21'49.158"	8°24'15.756"	65,76
5	Intermitente o efímero	73°21'50.49"	8°25'1.212"	33,96
6	Intermitente o efímero	73°21'42.28"	8°25'20.87"	33,96
7	Intermitente o efímero	73°21'39.462"	8°25'22.56"	33,96
8	Intermitente o efímero	73°21'15.94"	8°24'46.10"	33,96
9	Intermitente o efímero	73°21'18"	8°25'1.59"	33,96
10	Intermitente o efímero	73°21'33.14"	8°23'13.29"	33,96
11	Intermitente o efímero	73°22'10.5"	8°22'38.74"	4,40
12	Intermitente o efímero	73°22'7.92"	8°22'25.67"	4,40
13	Intermitente o efímero	73°23'13.098"	8°23'40.92"	33,96
14	Intermitente o efímero	73°23'49.03"	8°24'2.44"	33,96
15	Intermitente o efímero	73°23'56.36"	8°24'4.63"	33,96
16	Intermitente o efímero	73°23'42.35"	8°24'50.59"	33,96
17	Intermitente o efímero	73°22'49.28"	8°23'52.65"	33,96
18	Intermitente o efímero	73°22'49.36"	8°23'55.8"	33,96
19	Intermitente o efímero	73°22'53.62"	8°24'14.68"	33,96
20	Intermitente o efímero	73°22'58.47"	8°24'20.92"	33,96
21	Intermitente o efímero	73°22'59.56"	8°24'36.51"	33,96
22	Intermitente o efímero	73°22'51.25"	8°25'2.75"	33,96
23	Intermitente o efímero	73°22'46.10"	8°25'50.32"	33,96
24	Intermitente o efímero	73°22'15.30"	8°25'58.93"	33,96
25	Intermitente o efímero	73°22'14.22"	8°25'58.45"	1,32
26	Intermitente o efímero	73°21'45.91"	8°26'8.02"	4,40
27	Intermitente o efímero	73°22'23.86"	8°26'12.17"	33,96
28	Intermitente o efímero	73°22'21.88"	8°26'17.62"	33,96
29	Intermitente o efímero	73°22'16.10"	8°26'49.42"	33,96
30	Intermitente o efímero	73°23'9.372"	8°27'2.22"	33,96

ARTÍCULO CUARTO: Imponer al CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumani y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

54

2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el CONSORCIO TECNIQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.
11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
17. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
18. Utilizar (en caso necesario) material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
19. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
20. Dejar cada fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
21. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
22. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
23. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

55

24. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
25. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
26. Informar oportunamente a los moradores del sector sobre los alcances del proyecto e implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
27. Remitir a CORPOCESAR con destino al expediente CGJ-A 145-2022, informes trimestrales durante la vigencia de la autorización, y un informe Final detallado dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación de la construcción de las obras autorizadas, donde se incluya mínimo la siguiente información:
 - a) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - b) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - c) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - d) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

ARTÍCULO QUINTO: Imponer al CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2, las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, la fecha de inicio y culminación de actividades.
2. Presentar informes trimestrales y un informe final, a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico de Corpocesar.
3. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de la ejecución de las obras o trabajos realizados.
4. Presentar a la Coordinación del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación del proyecto, un registro fotográfico de los sitios de ejecución de obras o actividades, en las etapas pre y post construcción.
5. Abstenerse de realizar cualquier tipo de intervención o aprovechamiento forestal sin el previo permiso de Corpocesar.
6. Tramitar y obtener previamente ante Corpocesar el correspondiente permiso o autorización forestal, en los eventos en que se requiera erradicar árboles.
7. Abstenerse de causar daños ambientales o de causar daños en predios aledaños a las corrientes hídricas o donde se ejecuten obras o actividades del proyecto. En todo caso, el CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2, debe responder por daños que pueda ocasionar.
8. Revegetalizar y estabilizar las áreas intervenidas en un plazo no superior a un mes contado a partir de la culminación de obras.
9. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en las corrientes hídricas.
10. Cumplir con las prescripciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de esta decisión.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias, en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6, en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya, Río de Oro y González - Cesar.

56

11. Retirar del área del proyecto, materiales de construcción sobrantes etc, una vez culminadas las labores.
12. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
13. Informar inmediatamente a Corpocesar cualquier variación de las condiciones en las cuales fue otorgada la presente autorización, para su respectiva evaluación y adopción de las medidas correspondientes.
14. Informar a Corpocesar en caso de presentarse efectos ambientales no previstos, para establecer las medidas correctivas necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la autorizada para impedir la degradación del medio ambiente.
15. Obtener de los propietarios de inmuebles, (en caso de ser necesario) los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que la presente resolución no grava con servidumbre el predio o predios donde tengan que ejecutarse las actividades autorizadas.
16. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
17. Extraer y manejar adecuadamente los residuos vegetales que puedan obstruir el flujo del cauce tales como hojas, ramas y troncos entre otros.
18. Utilizar (en caso necesario) material pétreo proveniente de proyectos que cuenten con título minero y licencia ambiental.
19. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de la corriente hídrica.
20. Dejar cada fuente hídrica en el sitio del proyecto, en condiciones de limpieza y estabilidad.
21. Obtener los permisos o autorizaciones que resulten competencia de otra autoridad.
22. Implementar métodos constructivos, manejos de aguas y sección hidráulica que garanticen en todas las etapas del proyecto capacidad adecuada, acorde a los criterios estructurales e hidrológicos que eviten alteraciones sobre la dinámica fluvial, el equilibrio hidráulico y permitan estabilidad geomorfológica de laderas.
23. Evitar la contaminación del cauce y/o del agua que por el discurre, a partir de los materiales utilizados en las actividades del proyecto. Especialmente se debe impedir el aporte de residuos de construcción, material de excavación, aceites y en general cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos al cauce y zonas aledañas
24. Adecuar sitios para almacenar, en forma temporal o permanente, los materiales de construcción y residuos de las excavaciones procurando impedir emisiones.
25. Implementar medidas que eviten modificaciones drásticas y garantizar el paisajismo final de las obras, bajo los criterios de brindar calidad estética en condiciones de sencillez y sobriedad con materiales naturales, y de mínima huella ambiental.
26. Informar oportunamente a los moradores del sector sobre los alcances del proyecto e implementar medidas de señalización preventiva e informativa durante desarrollo de la obra, así como la señalización permanente durante la fase operativa de la misma.
27. Remitir a CORPOCESAR con destino al expediente CGJ-A 145-2022, informes trimestrales durante la vigencia de la autorización, y un informe Final detallado dentro de los diez (10) días siguientes a la culminación de la construcción de las obras autorizadas, donde se incluya mínimo la siguiente información:
 - e) Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
 - f) Descripción del proceso de implementación de las medidas de manejo ambiental y el análisis de su efectividad.
 - g) Descripción del cumplimiento de las obligaciones impuestas.
 - h) Registro fotográfico del área del proyecto antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al concluir las mismas, de manera tal que se evidencie el estado actual de la zona y su evolución hasta finalizar la construcción de las obras autorizadas.

0108

07 ABR 2025

Continuación Resolución No **0108** de **07 ABR 2025** por medio de la cual se otorga autorización para la ocupación de cauces en el proyecto denominado Mejoramiento de Vías Secundarias y Terciarias , en el Marco del Pacto Funcional Cesar – Guajira, a nombre del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 , en jurisdicción de los Municipios de El Copey, Curumaní y Chiriguaná – Cesar, y a nombre del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 en jurisdicción de los Municipios de Pelaya , Rio de Oro y González - Cesar.

57

ARTÍCULO SEXTO: Los eventuales daños que se pudieren ocasionar a personas, bienes, recursos naturales y/o el ambiente en general, en virtud de la construcción u operación del proyecto, serán responsabilidad de los beneficiarios de la presente autorización de ocupación de cauce.

ARTÍCULO SEPTIMO: Corpocesar podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo contenido en los informes que se presenten. Cualquier incumplimiento a la normatividad ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese a los representantes legales del CONSORCIO TECNIEQUIPOS FUNCIONAL CESAR con identificación tributaria No 901722863-6 y del CONSORCIO VIAS PGR 2023 con identificación tributaria No 901723202-2 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario, a la señora Gobernadora del Departamento del Cesar y a los señores Alcaldes Municipales de El Copey, Curumaní, Chiriguaná , Pelaya, Rio de Oro y González - Cesar.

ARTÍCULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los **07 ABR 2025**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 145-2022